

**Informe Estadístico
Octubre 2016**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Estefanía León Cortés
Jonathan Troncoso González
Milton Fabián Suárez Salas
Fernando Augusto Salamanca López

Portada

Pájaros de la Alambra
jjseavier.wordpress.com

Bogotá, D.C., Noviembre 2016

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	18
2.1. Generación	18
2.2. Clasificación.....	18
2.3. Categorización	19
2.4. Infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON	24
3.2. Población reclusa ERON	25
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	27
3.4. ERON sobresalientes.....	28
4. DEMOGRAFÍA ERON	33
4.1. Sexo.....	33
4.2. Situación jurídica.....	33
4.3. Rango de edad	34
4.4. Ciclo de escolaridad.....	36
4.5. Enfoque diferencial	37
4.7. Demografía ERON por Regional.....	40
4.8. Comportamiento delictivo.....	44
4.9. Meses de detención y años de condena.....	45
4.10. Tratamiento Penitenciario.....	47
4.11. Subrogados penales.....	49
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON	50
MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	50
5.1 En domiciliaria.....	50
5.2. Con control y vigilancia electrónica	51
6. POBLACIÓN REINCIDENTE	54
7. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE - OCTUBRE.....	56
8. DATOS RELEVANTES, OCTUBRE 2016.....	59
9. ATENCIÓN A NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Tabla 2. Población reclusa intramural en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 3. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 4. Demografía ERON por generación	18
Tabla 5. Clasificación de los ERON	19
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad.....	19
Tabla 7. Infraestructura de las Regionales Inpec	20
Tabla 8. Infraestructura Regional Central.....	20
Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente	21
Tabla 10. Infraestructura Regional Norte	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste.....	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas	23
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales	27
Tabla 16. ERON con mayor capacidad	28
Tabla 17. ERON con mayor población	29
Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación	29
Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%.....	30
Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%.....	32
Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos	32
Tabla 22. Población por sexo	33
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales	33
Tabla 24. Población reclusa por rango de edad.....	35
Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad	36
Tabla 26. Población ERON con enfoque diferencial	37
Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades	38
Tabla 28. Población reclusa con discapacidad corporal	38
Tabla 29. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado.....	39
Tabla 30. Sociodemografía ERON por Regionales	40
Tabla 31. Participación porcentual sociodemografía ERON por Regionales	40
Tabla 32. ERON Regional Central	41
Tabla 33. ERON Regional Occidente.....	42
Tabla 34. ERON Regional Norte	42
Tabla 35. ERON Regional Oriente	43
Tabla 36. ERON Regional Noroeste	43
Tabla 37. ERON Regional Viejo Caldas.....	44
Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON	45
Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención	46
Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión	46
Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario	48
Tabla 42. Subrogados penales Ley 1709 de 2014	49
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria	50
Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria	51
Tabla 45. Población con control y vigilancia electrónica	52
Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica	53
Tabla 47. Población reclusa reincidente.....	54
Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales	56
Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales.....	56
Tabla 50. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales.....	57
Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales	57
Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales	57
Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales	58
Tabla 54. Contratos Inpec y Entidades Administradoras de Servicio para atención integral niños en establecimientos de reclusión	62
Tabla 55. Asignación presupuestal para atención de menores en los ERON	64
Tabla 56. Consolidado reclusiones de mujeres con modalidad ICBF - Inpec	66

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales	23
Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales	24
Gráfica 4. Población ERON, octubre 2015 - 2016	25
Gráfica 5. Población ERON por Regionales	25
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales, septiembre - octubre 2016.....	26
Gráfica 7. Serie población ERON, 2010 – 2016.....	26
Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales.....	27
Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016	28
Gráfica 10. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016.....	34
Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión	47
Gráfica 12. Población en tratamiento penitenciario.....	48
Gráfica 13. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales	50
Gráfica 14. Población reclusa con control y vigilancia electrónica	52
Gráfica 15. Población reclusa reincidente 2011 - 2016.....	55
Gráfica 16. Población reclusa vs reincidencia.....	55
Gráfica 17. Niños(as) menores de tres años que conviven con sus madres al interior de los ERON.....	63

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No.10 del Informe Estadístico 2016, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo octubre de 2016, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON).

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en la herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; y tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros internacionales y nacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto y permita una visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permite hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web www.inpec.gov.co link información estadística / informes y boletines estadísticos.

Bogotá, D. C., Noviembre 2016



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión de los documentos por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPEDE: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

¹ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). “Entre muros para la libertad 2012. Revista anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia”. Bogotá: 2013.

IVIC: Instrumento de Valoración Integral de Condenados. Herramienta para la clasificación de los(as) internos(as) condenados(as), en fase de tratamiento.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIEPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el(a) interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del Inpec.

PPL: Población Privada de la Libertad.

RF: Radio Frecuencia. Seguimiento pasivo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIEPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión; este, a su vez, es el número que identifica al(a) interno(a) del establecimiento.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

UTE: Unidad de Tratamiento Especial.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Aislamiento: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Anillos de seguridad: áreas de protección y seguridad perimetral de la infraestructura física, apoyados en la Fuerza Pública.

Asistencia: labor de acompañamiento y apoyo que se presta a las personas privadas de la libertad, dentro del sistema, como parte del proceso de resocialización con personal técnico o profesional multidisciplinario. Esencialmente tiene un enfoque de asistencia social, espiritual o jurídica el cual difiere de la intervención.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Audiencia virtual: utilización de los medios tecnológicos e interactivos, para la presencia virtual de las personas requeridas (sindicadas, víctimas y testigos), para adelantar diligencias en los procesos judiciales².

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Binomio canino: equipo conformado por un(a) funcionario(a) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y un canino adiestrado para el apoyo de actividades de seguridad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado³.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Clasificación en fase: ubicación de los(as) internos(as) condenados(as) en las fases de tratamiento penitenciario.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁴.

² Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. «Procedimiento para la realización de videoconferencias o audiencias virtuales». Consultado en <http://sistemagestioncalidad.ramajudicial.gov.co/ModeloCSJ/archivos/P-ECI-09/Procedimiento%20para%20la%20realizacion%20de%20videoconferencias.pdf>

³ Ley 65 del 19 de agosto de 1993. «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁴ Resolución No. 001282 del 08 de abril de 2011. «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Dactiloscopia: rama de la Lofoscopia encargada del estudio, clasificación, archivo y recuperación de las impresiones dactilares que aparecen en las falanges distales de los dedos de las manos, se reconoce y constituye por ser la ciencia más conocida y aplicada con fines de identificación.

Delito culposo: aquel cuyo resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y que el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto confió en poder evitarlo.

Delito doloso: aquel que sobreviene cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. O cuando la realización de la acción penal ha sido prevista como probable pero su no producción se deja librada al azar.

Desmovilización: acto individual o colectivo de dejar las armas y abandonar el grupo armado organizado al margen de la ley mediante realización ante autoridad competente.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁵.

⁵ Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej.: retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁶.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁷.

Espacio penitenciario y carcelario: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expendio: punto de venta de artículos de primera necesidad para población interna ubicados en patios y pabellones de establecimientos de reclusión.

Fotografía de busto: imagen que se toma al interno(a), especialmente, de su parte superior desde el pecho hasta la cabeza del mismo, utilizada para la reseña fotográfica con la placa de identificación fotográfica y siempre se utiliza testigo métrico.

Guayana: área perimetral de seguridad, tanto interna como externa respecto al muro, para evitar la evasión.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inhibidor de señal (bloqueador): dispositivo electrónico capaz de dificultar o impedir las comunicaciones por radiofrecuencia entre otros dispositivos que están en su campo de alcance o espectro. Sirve para interrumpir la señal entre teléfonos móviles, redes Wi-Fi, walkie talkies o bluetooth.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁸.

Inspección ocular: examen de reconocimiento, registro, verificación, revisión, comprobación inmediata, realizada no sólo con el sentido de la vista, sino también con el olfato, el tacto, etc. Es un acto definitivo y no reproducible, que se realiza en el lugar donde se cometió un hecho delictivo.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

⁶ Op .cit.

⁷ Op .cit.

⁸ Op. cit. Artículo 22.

Libera Colombia: marca corporativa para dar una imagen comercial a los artículos que fabrican los(as) internos(as), dentro de la Política Institucional que contribuye a consolidar su postulado a través de planes, programas y acciones⁹.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Pabellón: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

Pasillo: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

Patio: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)¹⁰.

Plan ocupacional: documento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por el cual se establecen las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza en los establecimientos de reclusión de orden nacional.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque¹¹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Postulado: persona desmovilizada de grupo armado organizado al margen de la ley seleccionada por el Gobierno Nacional para ser investigada, procesada y sancionada en el marco del procedimiento judicial especial de la Ley 975 de 2005, previo cumplimiento de unos requisitos.

⁹ <http://liberacolombia.wixsite.com/liberacolombia>

¹⁰ Ley 1709 del 20 de enero de 2014. «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

¹¹ Ibid, Art. 2.

Prevención: anticiparse a la ocurrencia de riesgos de deterioro individual y colectivo, al actuar sobre el contexto social en que están inmersas las personas, centrando la atención en las potencialidades y capacidades antes que en sus creencias y debilidades.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹².

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.¹³

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Régimen penitenciario: conjunto de medidas, normas, condiciones y modos en que se cumple la sanción penal.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios¹⁴. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquirido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

¹² Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

¹³ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Historia y cultura organizacional. Bogotá: Inpec, 2012. p. 76.

¹⁴ Manuel Javier Támara B. Direccionamiento del tratamiento penitenciario en Colombia. Disponible en <http://www.ascofapsi.org.co/documentos/2008/TRATAMIENTO_PENITENCIARIO_COLOMBIA.pdf>, consultado el 18 de septiembre de 2013.

Reinserción: volver a una persona a una condición social de vida.

Reseña: descripción y registro técnico de los datos, rasgos o cualidades sobresalientes de una persona.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincente en un buen interno(a).

Restricciones: elementos utilizados en seguridad para limitar la movilidad de las personas privadas de la libertad.

Seguridad penitenciaria y carcelaria: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹⁵.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Sistema de vigilancia electrónica RF: (Radio Frecuencia - Seguimiento pasivo), ordenado por el juez o como medida de control adoptada por el Inpec, según el caso se instala un dispositivo consistente en un brazalete o una tobillera en el cuerpo del condenado(a), sindicado(a), imputado(a) o acusado(a) y desde el cual transmite a una unidad receptora que a la vez se encuentra conectada a una línea telefónica convencional¹⁶.

¹⁵ Ley 599 del 24 de julio de 2000. «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

¹⁶ Humberto Antonio Sierra Porto. «Sentencia C-185 del 16 de marzo 2011». Disponible en <<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-185-11.htm>>, consultado el 27 de septiembre de 2013.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global - seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹⁷.

Sistema de vigilancia electrónica reconocimiento de voz: sistema de vigilancia electrónica a través del cual se lleva a cabo una llamada al lugar de residencia del condenado o sindicado y la cual permite autenticar su identidad comparando su voz contra una impresión de voz previa tomada durante el proceso de registro¹⁸.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

Unidad de tratamiento especial: lugar dentro del establecimiento de reclusión destinado para el aislamiento voluntario o institucional de los(as) reclusos(as).

Videoconferencia: Utilización de los medios tecnológicos e interactivos, que permitan la presencia de varias personas ubicadas en sitios distantes o diferentes y, así establecer una participación, en un lugar virtual común¹⁹.

Visita conyugal: “derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana...La visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad...”²⁰.

¹⁷ Ibid., p. 2

¹⁸ Humberto Antonio Sierra Porto. Op. cit. p. 3.

¹⁹ Ibid, p.1

²⁰ Ibid, p.10

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al finalizar el décimo mes del año, en Colombia tenía 180.704 personas privadas de la libertad en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De ellas, el 97,4% (176.063) bajo custodia y vigilancia del Inpec, el 1,7% (3.055) en establecimientos municipales y 0,9% (1.586) en establecimientos de la Fuerza Pública.

La población penitenciaria y carcelaria a cargo del Instituto, se encuentra bajo las siguientes medidas de aseguramiento:

- En establecimiento de reclusión o intramuros, el 68,5% (120.668) internos(as).
- Detención o prisión domiciliaria, 29,2% (51.355) personas.
- Con control y vigilancia electrónica, 2,3% (4.040) individuos.

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidades a cargo de la Custodia y vigilancia de reclusos(as)	Ubicación	Reclusos(as)	Participación	
			Con respecto al total de la población a cargo de la(s) entidad(es)	Con respecto al total de la población reclusa del país
INPEC	Establecimientos de reclusión (ERON)	120.668	68,5%	66,8%
	Domiciliaria	51.355	29,2%	28,4%
	Control y vigilancia electrónica	4.040	2,3%	2,2%
	Subtotal INPEC	176.063	100,0%	97,4%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos municipales	3.055	65,8%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	1.586	34,2%	0,9%
	Subtotal otros establecimientos	4.641	100,0%	2,6%
Total población reclusa país		180.704		100,0%

Fuente: Centro Estratégico de Información Penitenciaria – CEDIP, octubre 2016

En la tabla siguiente se observa el comportamiento de la población reclusa intramural a cargo del Instituto, en los últimos cinco años. En 2014 hubo un significativo decremento en el número de internos(as) (-5,3%) que obedeció a la aplicación de la Ley 1709 de 2014. En 2015, una vez regulado el efecto de la ley antes mencionada, la población se estabiliza con incremento del 6,0%; para octubre de 2016 el aumento es de 0,2% (224 personas). La tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes en Colombia, se establece en 247, mientras que la participación de la población privada de la libertad con respecto al total de la población del país se mantiene en 0,2%.

Tabla 2. Población reclusa intramural en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2012	46.581.823	113.884	13.433	13,4%	0,2%	244
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.613	-6.419	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.831	6,0%	0,2%	249
2016	48.884.292	120.668	224	0,2%	0,2%	247

Fuente: SISPEEC y CEDIP – octubre 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020²¹

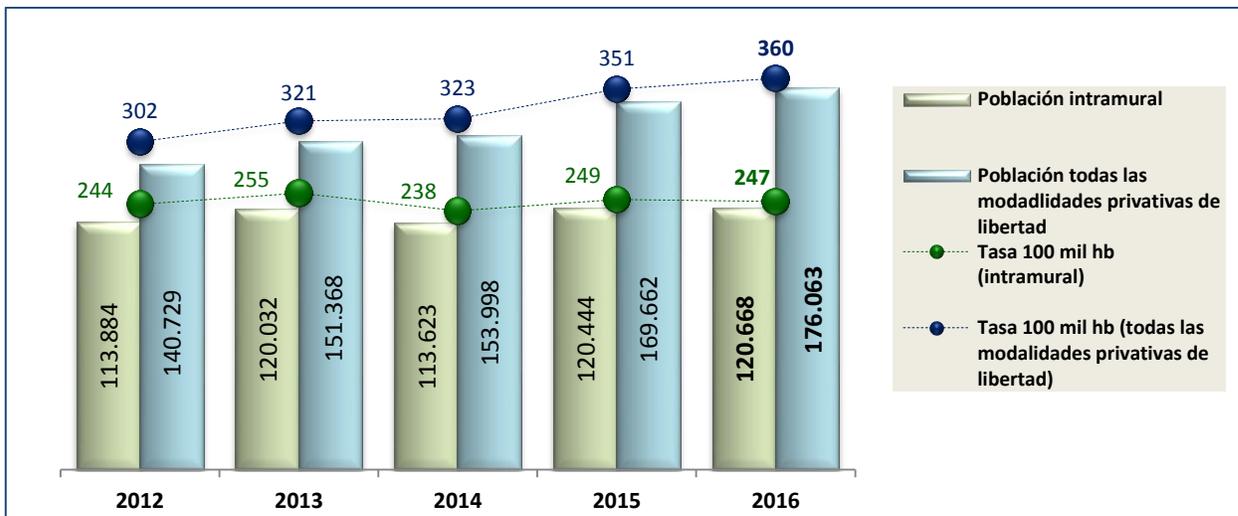
Considerando la cifra de población reclusa, incluyendo todas las modalidades de privación de la libertad (176.063), el incremento con respecto a diciembre del año anterior fue de 3,8%, la participación a nivel nacional 0,4% y la tasa por 100 mil habitantes aumenta a 360.

Tabla 3. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con control y vigilancia electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2012	46.581.823	140.729	40.278	40,1%	0,3%	302
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.884.292	176.063	6.401	3,8%	0,4%	360

Fuente: CEDIP – octubre 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020

Gráfica 1. Población reclusa en Colombia años 2012 - 2016: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: CEDIP – octubre 2016. DANE: proyecciones de población 2005-2020²²

²¹ <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion>

²² Ibid.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Generación

Octubre no presenta variación en cuanto a la clasificación de los ERON por generación, que se refiere a tiempo de existencia de su infraestructura.

Primera generación. A esta generación pertenece el 89,0% (121) de los ERON, con capacidad para el 51,1% (39.909) de los internos(as). Fueron construidos entre 1611 y principios de la década del 90. En la actualidad reúnen el 62,0% (74.848) del total de la población reclusa.

Segunda generación. Corresponde al 3,7% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.654) de los cupos. Construidos en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Su población carcelaria corresponde al 8,5% (10.293) de los internos(as).

Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. La tercera generación corresponde al 7,4% (10) establecimientos cuya capacidad es para el 36,5% (28.514) internos(as). Fueron construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Su población carcelaria corresponde al 29,4% (35.527) de los reclusos(as).

Aunque el EPMSC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 4. Demografía ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación Capacidad	Población	Participación población
Primera	16 - más de 400	121	89,0%	39.909	51,1%	74.848	62,0%
Segunda	12 - 15	5	3,7%	9.654	12,4%	10.293	8,5%
Tercera	4 - 5	10	7,4%	28.514	36,5%	35.527	29,4%
Total		136	100,0%	78.077	100,0%	120.668	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

2.2. Clasificación

De acuerdo con la ley²³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el sistema penitenciario y carcelario. A continuación se describe la clasificación de los ERON a cargo del Inpec, que para el mes analizado no varió.

²³ Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación	ERON
Colonia Agrícola	1
Establecimiento Carcelario	4
Reclusión de Mujeres	6
Establecimiento de Reclusión Especial	1
Establecimiento Penitenciario	3
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	104
Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad	7
Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
Establecimiento de Justicia y Paz	2
Complejo Carcelario y Penitenciario	3
Complejo Metropolitano	2
Total ERON	136

Fuente: SISIPPEC – octubre 2016

2.3. Categorización

Con respecto a la categorización de los establecimientos de reclusión, se conserva la misma distribución registrada al inicio del año. Los ERON se clasifican por niveles de seguridad, conforme a estándares predeterminados, teniendo en cuenta la categorización de los(as) internos(as), nivel de riesgo, infraestructura y generación de construcción.

De acuerdo a lo anterior se tiene la siguiente categorización:

- ERON Alta Seguridad: 8,8% (12)
- ERON Mediana Seguridad: 89,7% (122)
- ERON Mínima Seguridad: 1,5% (2)

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	Alta	Mediana	Mínima	Total
Central	3	37	1	41
Occidente	3	21		24
Norte	1	13	1	15
Oriente	1	13		14
Noroeste	2	19		21
Viejo Caldas	2	19		21
Total	12	122	2	136
Participación	8,8%	89,7%	1,5%	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 136 establecimientos, instalados en 124 municipios y distribuidos así: 130 ERON, 3 Complejos Penitenciarios y Carcelarios, 2 Complejos Metropolitanos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, agrupados en 6 Regionales.

Tabla 7. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central *	9	37	41	30,1%
Occidente	4	23	24	17,6%
Norte	8	13	15	11,0%
Oriente **	4	13	14	10,3%
Noroeste	2	20	21	15,4%
Viejo Caldas ***	5	18	21	15,4%
Total		124	136	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 8. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL			Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		
AMAZONAS			118
EPMSC	Leticia - Amazonas		118
BOYACA			4.297
EPAMS - CAS	Chiquinquirá		326
EPMSC	Combita		2.530
EPMS	Duitama		306
EPMSC	Garagoa		50
EPMSC	Guateque		55
EPMS	Moniquira		73
EPMSC	Ramiriquí		122
EPMSC	Santa Rosa de Viterbo		320
EPMSC - RM	Sogamoso		395
EPMSC	Tunja		120
CAQUETA			1.938
EPMSC	Florencia - Caquetá		550
EP	Florencia - Las Heliconias		1.388
BOGOTÁ D. C.			9.992
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bgotá		5.810
EC PSM	Bogotá		2.907
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C		1.275
CUNDINAMARCA			4.139
EPMSC	Chocontá		87
EPMSC	Ubaté		117
EPMSC	Zipacquirá		152
EPMSC - CMS	Fusagasugá		153
EPMSC	Cáqueza		93
EPMSC	Gachetá		30
EPMSC	La Mesa		60
EPMSC	Villeta		70
EPMSC	Girardot		555
EP	Guadas - La Pola		2.822

ERON REGIONAL CENTRAL			Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación		
HUILA			2.191
EPMSC	Garzón		251
EPMSC	La Plata		300
EPMSC	Pitalito		690
EPMSC	Neiva		950
META			4.607
CAMIS - ERE	Acacías		1.098
EPMSC	Acacías		2.376
EPMSC	Granada		130
EPMSC - RM	Villavicencio		1.003
TOLIMA			765
EPMSC	Chaparral		168
EPMSC	Melgar		90
EPMSC	Purificación		57
EPMSC - JP	Espinal		350
EPC	Guamo		100
CASANARE			1.038
EPC	Yopal		918
EPMSC	Paz de Ariporo		120

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
9 *	37	41	29.085

* Incluye el Distrito Capital de Bogotá

Fuente: CEDIP – octubre 2016

* Incluye el Distrito Capital de Bogotá.

** Administrativamente el EPMSC de Aguachica (Cesar) corresponde a la Regional Oriente.

*** Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá (Boyacá) los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo de Picalaña (Tolima), están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 9. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
CAUCA		3.328
EPMSC	Puerto Tejada	66
EPMSC	Santander de Quilichao	230
EPMSC	El Bordo	84
EPMSC	Bolívar	176
EPMSC	Caloto	48
EPMSC	Silvia	100
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524
RM	Popayán	100
NARIÑO		1.276
EPMSC	Ipiales	280
EPMSC	La Unión	70
EPMSC	Túquerres	120
EPMSC	Tumaco	238
EPMSC - RM	Pasto	568
PUTUJUNIO		360
EPMSC	Mocoa - Putujunio	360

Fuente: CEDIP – octubre 2016

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
VALLE		9.684
EPAMS - CASJP	Palmira	1.257
EPMSC	Buga	821
EPMSC	Tuluá	422
EPMSC	Buenaventura	335
EPMSC	Cartago	412
EPMSC	Roldanillo	80
EPMSC	Caicedonia	102
EPMSC	Sevilla	120
COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.309
EPMSC - ERE	Cali	1.826

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	23	24	14.648

Tabla 10. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
ATLANTICO		1.144
EPMSC - ERE - PSM	Barranquilla	640
ECJP	Barranquilla	454
EC - ERE	Sabanalarga	50
BOLIVAR		1.442
EPMSC	Magangué	56
EPMSC	Cartagena	1.386
CESAR		1.888
EPAM - CAS	Valledupar	1.632
EPMSC - ERE	Valledupar	256
CORDOBA		2.088
EPMSC - JP	Montería	840
EPC	Tierralta	1.248
GUAJIRA		100
EPMSC	Riohacha-Guajira	100

Fuente: CEDIP – octubre 2016

ERON REGIONAL NORTE		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
MAGDALENA		380
EPMSC	El Banco	68
EPMSC	Santa Marta	312
SAN ANDRES		136
EPMSC	San Andrés	136
SUCRE		557
ERE	Corozal	45
EPMSC	Sincelejo	512

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
8	13	15	7.735

Tabla 11. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL OCCIDENTE			Capacidad ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE			Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
CAUCA			3.328	VALLE			9.684
EPMSC	Puerto Tejada		66	EPAMS - CASJP	Palmira		1.257
EPMSC	Santander de Quilichao		230	EPMSC	Buga		821
EPMSC	El Bordo		84	EPMSC	Tuluá		422
EPMSC	Bolívar		176	EPMSC	Buenaventura		335
EPMSC	Caloto		48	EPMSC	Cartago		412
EPMSC	Silvia		100	EPMSC	Roldanillo		80
EPAMS - CAS - ERE	Popayán		2.524	EPMSC	Caicedonia		102
RM	Popayán		100	EPMSC	Sevilla		120
NARIÑO			1.276	COMPLEJO	COJAM - Jamundí		4.309
EPMSC	Ipiales		280	EPMSC - ERE	Cali		1.826
EPMSC	La Unión		70				
EPMSC	Túquerres		120				
EPMSC	Tumaco		238				
EPMSC - RM	Pasto		568				
PUTUMAYO			360				
EPMSC	Mocoa - Putujuno		360				

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
4	23	24	14.648

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 12. Infraestructura Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE			Capacidad ERON	ERON REGIONAL NOROESTE			Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA			8.118	CHOCO			367
EPAMS - CAS - ERE - JP	Itagüí		328	EPMSC	Quibdó -Choco		286
EC	Santafé de Antioquia		50	EPMSC	Istmina-Choco		81
EPMSC	Santo Domingo		115				
EPMSC	Sonsón		75				
EPMSC	Titiribí		68				
EPMSC	Andes		168				
EPMSC	Bolívar		99				
EPMSC	Jericó		60				
EPMSC	La Ceja		94				
EPMSC	Puerto Berrío		150				
EPMSC	Santa Bárbara		50				
EPMSC	Yarumal		191				
EPMSC	Santa Rosa de osos		76				
EPMSC	Támesis		50				
EPMSC	Caucasia		63				
EPMSC	Apartadó		296				
EP	Puerto Triunfo "El Pesebre"		1.316				
EPMSC	Medellín		2.424				
COPED - COMPLEJO	Pedregal		2.445				

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
2	20	21	8.485

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 13. Infraestructura Regional Viejo Caldas

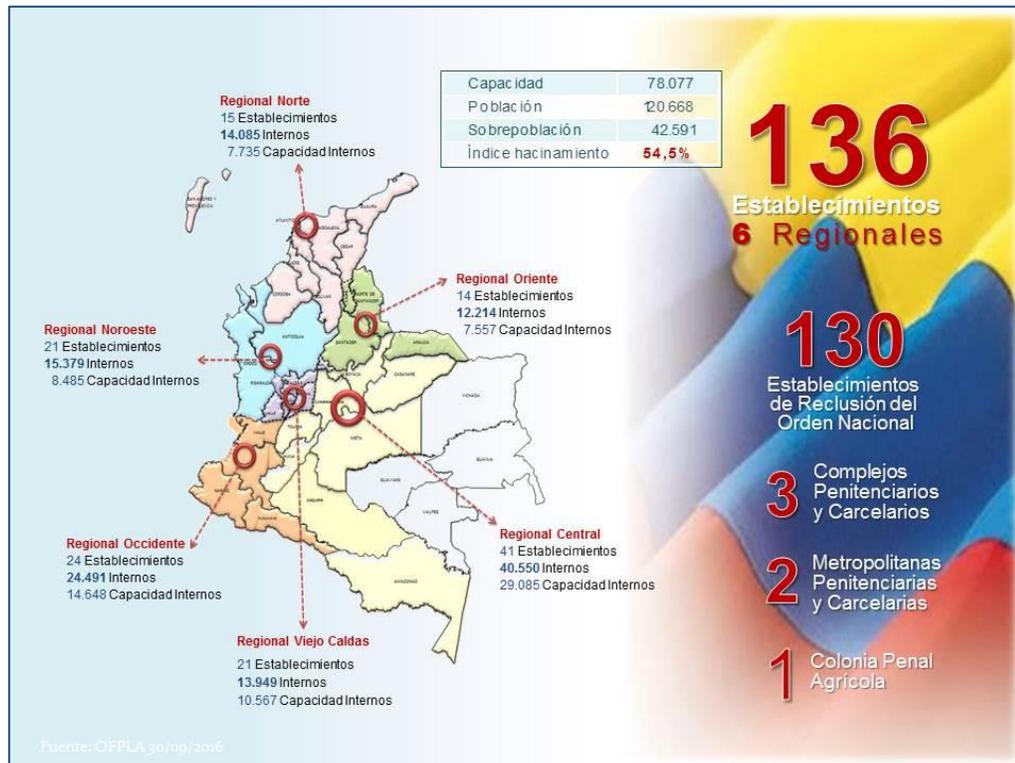
ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
BOYACA		120
EPMSC	Puerto Boyacá	120
CALDAS		2.845
EPMSC	Aguadas	67
EPMSC	Pácora	58
EPMSC	Pensilvania	56
EPMSC	Riosucio	54
EPMSC	Anserma	128
EPMSC	Salamina	166
EPMSC	Manizales	670
RM	Manizales	122
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524
QUINDIO		1.422
EPMSC	Calarcá	916
EPMSC	Armenia	350
RM	Armenia	156
RISARALDA		1.140
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	159
EPMSC - ERE	Pereira	676
RM	Pereira	305

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON
Denominación	Nombre/Ubicación	
TOLIMA		5.040
COMPLEJO	COIBA - Picalaña	4.600
EPMSC	Armero - Guayabal	45
EPMSC	Fresno	88
EPMSC	Libano	99
EPMSC	Honda	208

Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
5	18	21	10.567

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Gráfica 2. Infraestructura de las Regionales



Fuente: CEDIP - octubre 2016

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

Según su capacidad para alojar reclusos(as), los ERON están clasificados en: aquellos que tienen hasta 100 cupos, los cuales son el 32,4% (44), los que tienen capacidad para albergar entre 101 y 300 internos(as) que conforman el 29,4% (40) y finalmente, los de mayor capacidad que son el 20,6% (28) y tienen entre 301 y 1000 cupos; su participación dentro del total de Establecimientos es del 17,6% (24) y pueden recibir a más de 1000 individuos confinados.

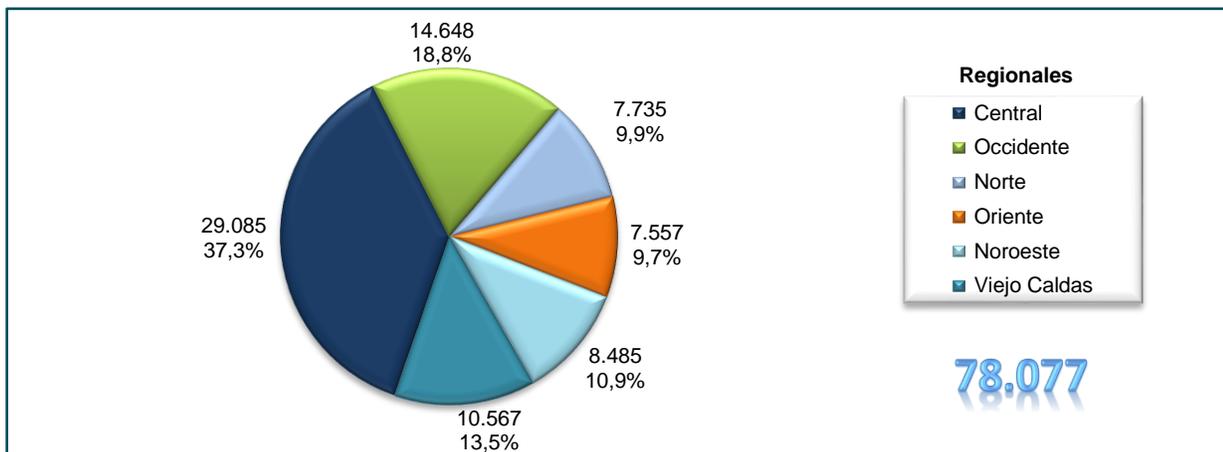
Tabla 14. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población	
	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación	Cantidad	Participación
Hasta 100 cupos	44	32,4%	3.051	3,9%	5.749	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	27	19,9%	3.887	5,0%	6.657	5,5%
Entre 201 y 300 cupos	13	9,6%	3.346	4,3%	6.829	5,7%
Entre 301 y 1000 cupos	28	20,6%	14.599	18,7%	26.523	22,0%
Superior a 1000 cupos	24	17,6%	53.194	68,1%	74.910	62,1%
Total	136	100,0%	78.077	100,0%	120.668	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

La capacidad de un ERON, varía cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que el cierre de cupos se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En octubre no se registró ninguna de las anteriores condiciones, por lo cual la capacidad de los ERON continúa siendo de 78.077 cupos.

Gráfica 3. Capacidad ERON por Regionales

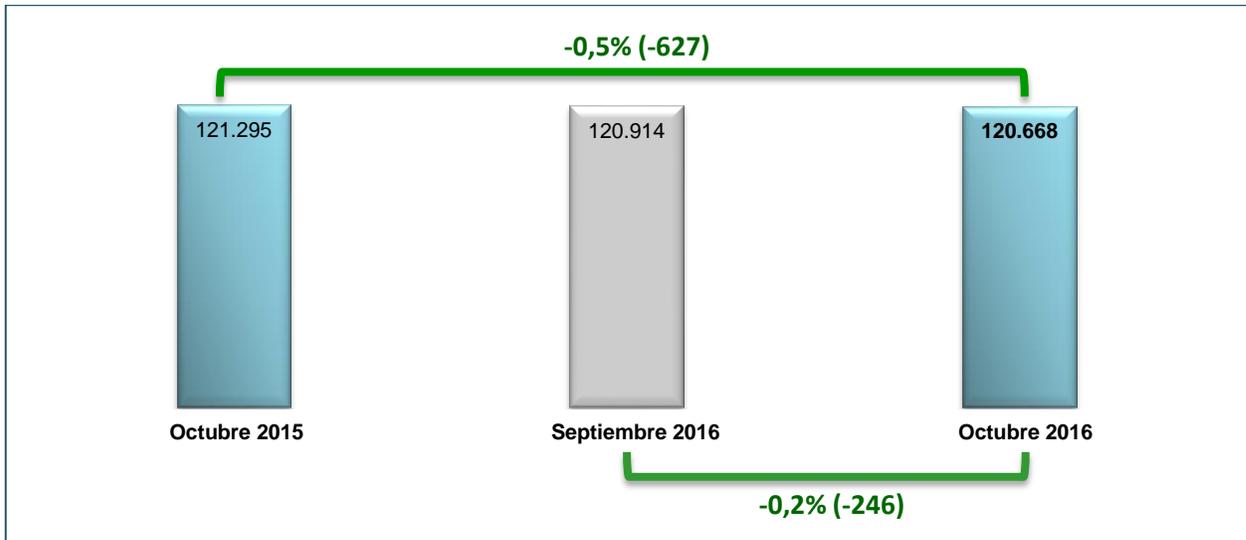


Fuente: CEDIP – octubre 2016

3.2. Población reclusa ERON

En octubre del año en curso la población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 120.668 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2015 (121.295), muestra disminución de 0,5% (627 personas menos privadas de la libertad) y con septiembre de 2016, decremento de 0,2% (246 internos(as) menos).

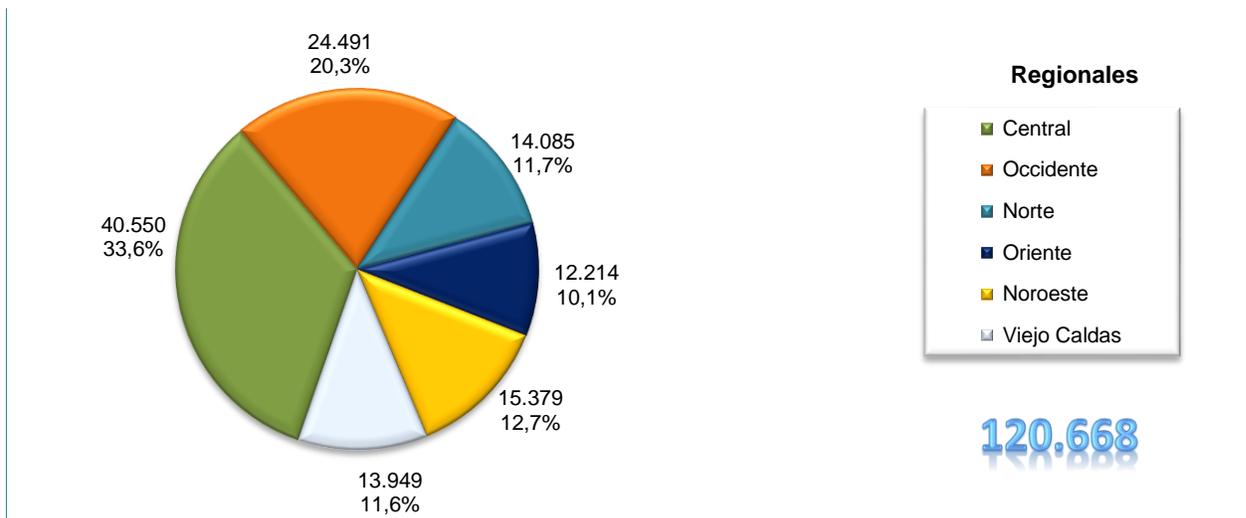
Gráfica 4. Población ERON, octubre 2015 - 2016



Fuente: CEDIP – octubre 2016

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 33,6% (40.550), Occidental 20,3% (24.491), Norte 11,7% (14.085), Oriente 10,1% (12.214), Noroeste 12,7% (15.379) y Viejo Caldas 11,6% (13.949).

Gráfica 5. Población ERON por Regionales



Fuente: CEDIP – octubre 2016

Al establecer un comparativo por regionales entre la población reclusa de los dos últimos meses del año en curso, los registros no evidencian variaciones extremas. Las mayores fluctuaciones relativas se registraron en Norte (-0,8%) y Noroeste (0,7%).

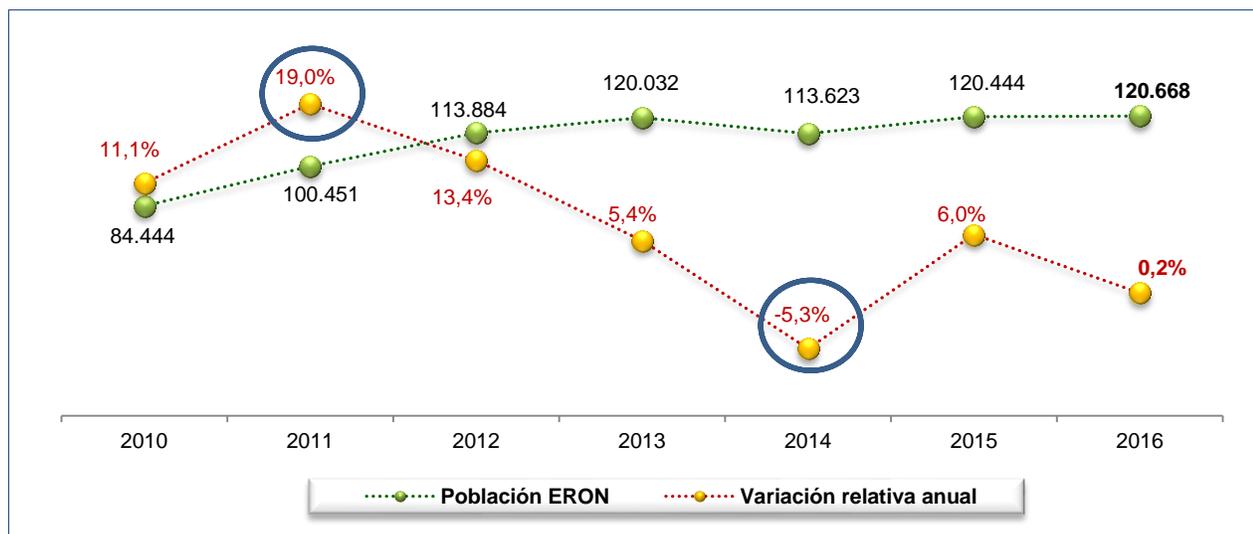
Gráfica 6. Comportamiento población ERON por Regionales, septiembre - octubre 2016



Fuente: CEDIP – octubre 2016

En cuanto a la serie anual, de 2010 a 2012 se evidenciaron porcentajes altos de variación en el registro de internos(as). De 2013 a 2015, con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos (Ley 1709 de 2014), el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero en porcentaje mucho más reducido. De diciembre 2015 a octubre 2016 la cifra de crecimiento relativo muestra una reducción de 5,8 puntos porcentuales, al configurarse en 0,2%.

Gráfica 7. Serie población ERON, 2010 – 2016



Fuente: CEDIP – octubre 2016

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

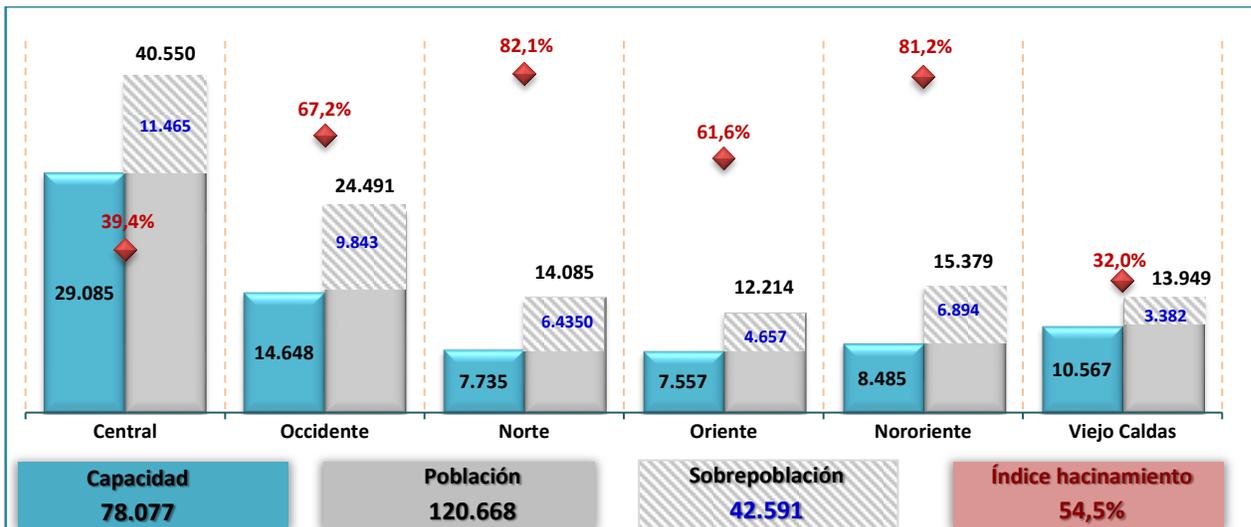
El permanente crecimiento mensual de la población reclusa intramural supera considerablemente la capacidad de los ERON en términos generales aumenta de forma esporádica. Teniendo en cuenta lo anterior, los ERON presentaron una sobrepoblación de 42.591 internos(as), que se traduce en un índice de hacinamiento de 54,5%; 0,4 décimas porcentuales menos que el mes anterior. En la siguiente tabla se expone este fenómeno discriminado por Regionales.

Tabla 15. Índice de hacinamiento por Regionales

Variable	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Capacidad	29.085	14.648	7.735	7.557	8.485	10.567	78.077
No. Interomos	40.550	24.491	14.085	12.214	15.379	13.949	120.668
Sobrepoblación	11.465	9.843	6.350	4.657	6.894	3.382	42.591
Índice de hacinamiento	39,4%	67,2%	82,1%	61,6%	81,2%	32,0%	54,5%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Gráfica 8. Índice de hacinamiento por Regionales

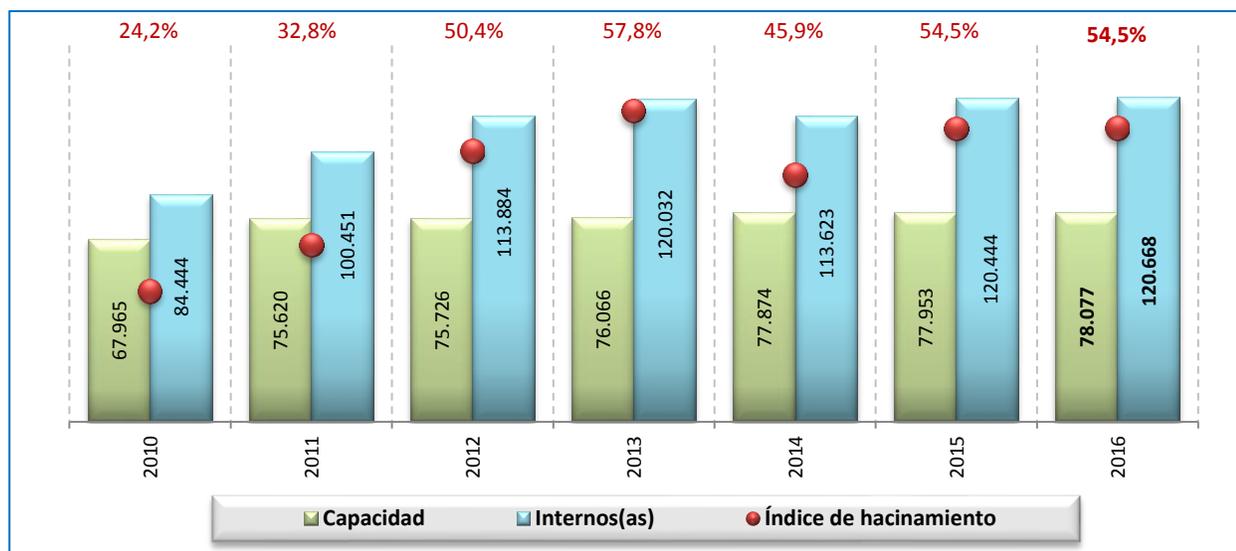


Fuente: CEDIP – octubre 2016

El año 2010 registra el hacinamiento más bajo de los últimos años con 24,2%. A partir de allí, la línea es ascendente hasta el 2013 con 57,8%. En 2014 la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incide en su reducción a 45,9%; En 2015 se normaliza la dinámica de internos(as) y el año cierra con un índice de hacinamiento de 54,5%. Para la fecha del informe, el hacinamiento de los ERON se estableció en 54,5%, se espera continúe reduciendo teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 1760 de 2015²⁷.

²⁷ Ley 1760 de 2015 «Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privadas de la libertad»

Gráfica 9. Comportamiento población reclusa, 2010 - 2016



Fuente: CEDIP – octubre 2016

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presentan los ERON con mayor capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Igualmente los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 16. ERON con mayor capacidad

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.674	2.864	49,3%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.374	774	16,8%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.159	-150	-3,5%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.961	2.054	70,7%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.846	24	0,9%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.981	1.451	57,4%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.853	323	12,8%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.824	300	11,9%
9	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.224	779	31,9%
10	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.240	2.816	116,2%
11	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.872	496	20,9%
12	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.565	4.739	259,5%
13	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.213	-419	-25,7%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.627	103	6,8%
15	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.008	1.488	97,9%
16	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.776	332	23,0%
17	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.641	253	18,2%
18	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.212	826	59,6%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.404	88	6,7%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.753	478	37,5%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.622	1.365	108,6%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.049	-199	-15,9%
23	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.232	134	12,2%
24	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.800	797	79,5%
Subtotal			53.194	74.910	21.716	40,8%
Participación a nivel nacional			68,1%	62,1%	51,0%	

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 17. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.674	2.864	49,3%
2	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.565	4.739	259,5%
3	COMPLEJO	COBA PICALÉÑA	4.600	5.374	774	16,8%
4	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.240	2.816	116,2%
5	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.961	2.054	70,7%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.309	4.159	-150	-3,5%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.981	1.451	57,4%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.224	779	31,9%
9	EPMSC-ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.008	1.488	97,9%
10	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.872	496	20,9%
11	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.853	323	12,8%
12	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.846	24	0,9%
13	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.824	300	11,9%
14	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.622	1.365	108,6%
15	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.212	826	59,6%
16	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.869	1.029	122,5%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.800	797	79,5%
18	EPAMS - CAS	GRÓN	1.444	1.776	332	23,0%
19	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.753	478	37,5%
20	EPMSC	NEIVA	950	1.712	762	80,2%
21	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.641	253	18,2%
22	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.629	989	154,5%
23	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.627	103	6,8%
24	EPMSC	MANIZALES	670	1.526	856	127,8%
25	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.519	1.207	386,9%
Subtotal			51.312	78.267	26.955	52,5%
Participación a nivel nacional			65,7%	64,9%	63,3%	

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 18. ERON con mayor sobrepoblación

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC ERE	CALI	1.826	6.565	4.739	259,5%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.674	2.864	49,3%
3	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.240	2.816	116,2%
4	EC - PSM	BOGOTA	2.907	4.961	2.054	70,7%
5	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.008	1.488	97,9%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.530	3.981	1.451	57,4%
7	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.622	1.365	108,6%
8	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.519	1.207	386,9%
9	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.869	1.029	122,5%
10	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.629	989	154,5%
11	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.208	952	371,9%
12	EPMSC	MANIZALES	670	1.526	856	127,8%
13	EPMSC - RM	PASTO	568	1.421	853	150,2%
14	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.212	826	59,6%
15	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.800	797	79,5%
16	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.445	3.224	779	31,9%
17	COMPLEJO	COBA PICALÉÑA	4.600	5.374	774	16,8%
18	EPMSC	NEIVA	950	1.712	762	80,2%
19	EPMSC	APARTADO	296	1.038	742	250,7%
20	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.023	695	211,9%
21	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.357	681	100,7%
22	EPMSC	SINCELEJO	512	1.166	654	127,7%
23	EC - JP	BARRANQUILLA	454	971	517	113,9%
Subtotal			34.210	64.100	29.890	87,4%
Participación a nivel nacional			43,8%	53,1%	70,2%	

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%²⁸

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	526	426	426,0%
2	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.519	1.207	386,9%
3	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	1.208	952	371,9%
4	EPMSC	MAGANGUE	56	226	170	303,6%
5	EPMSC	ANDES	168	654	486	289,3%
6	EPMSC	CALOTO	48	183	135	281,3%
7	EPMSC - ERE	CALI	1.826	6.565	4.739	259,5%
8	EPMSC	APARTADO	296	1.038	742	250,7%
9	EPC - AS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	328	1.023	695	211,9%
10	EPMSC	SONSON	75	219	144	192,0%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	203	133	190,0%
12	EPMSC	CAUCASIA	63	161	98	155,6%
13	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.629	989	154,5%
14	EPMSC - RM	PASTO	568	1.421	853	150,2%
15	EPMSC	ARAUCA	212	526	314	148,1%
16	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	486	286	143,0%
17	EPMSC	SANTA BARBARA	50	119	69	138,0%
18	EC	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	118	68	136,0%
19	EPMSC	EL BANCO	68	159	91	133,8%
20	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	354	202	132,9%
21	EPMSC	MANIZALES	670	1.526	856	127,8%
22	EPMSC	SINCELEJO	512	1.166	654	127,7%
23	EPMSC - JP	MONTERIA	840	1.869	1.029	122,5%
24	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	508	278	120,9%
25	EPMSC	ANSERMA	128	282	154	120,3%
26	EPMSC	LA CEJA	94	207	113	120,2%
27	EPMSC	RIOSUCIO	54	118	64	118,5%
28	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	166	90	118,4%
29	EPMSC	LETICIA	118	256	138	116,9%
30	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	260	140	116,7%
31	EPMSC	MEDELLIN	2.424	5.240	2.816	116,2%
32	EC - JP	BARRANQUILLA	454	971	517	113,9%
33	EPMSC	TULUA	422	897	475	112,6%
34	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.622	1.365	108,6%
35	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.357	681	100,7%
36	EPMSC	OCAÑA	198	397	199	100,5%
37	EPMSC - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	3.008	1.488	97,9%
38	EPMSC	MALAGA	60	116	56	93,3%
39	RM	POPAYAN	100	193	93	93,0%
40	EPMSC	MOCOA	360	690	330	91,7%
41	EPMSC	BUENAVENTURA	335	639	304	90,7%
42	EC - ERE	SABANALARGA	50	94	44	88,0%
43	EPMSC	TAMESIS	50	94	44	88,0%
44	EPMSC	TUNJA	120	222	102	85,0%
45	EPMSC	GRANADA	130	240	110	84,6%
46	EPMSC	QUIBDO	286	527	241	84,3%
47	EPMSC	NEIVA	950	1.712	762	80,2%
48	EPMSC	GACHETA	30	54	24	80,0%
49	EPMSC	LA MESA	60	108	48	80,0%
50	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	1.800	797	79,5%
51	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	274	121	79,1%
52	EPMSC	SANTO DOMINGO	115	204	89	77,4%
53	EPMSC	VILLETA	70	124	54	77,1%
54	EPMSC	TUMACO	238	420	182	76,5%
55	EPMSC	BOLIVAR - ANTIOQUIA	99	174	75	75,8%
56	EPMSC	PENSILVANIA	56	97	41	73,2%
57	EPMSC	IPIALES	280	479	199	71,1%
58	EC - PSM	BOGOTÁ	2.907	4.961	2.054	70,7%

²⁸ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de “sobrepoblación crítica”.

Continuación Tabla 19. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%,

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
59	EPMSC	PUERTO TEJADA	66	112	46	69,7%
60	EPMSC	MONQUIRA	73	122	49	67,1%
61	EPMSC	CHAPARRAL	168	280	112	66,7%
62	RM	BUCARAMANGA	247	411	164	66,4%
63	EPMSC	TITIRIBI	68	112	44	64,7%
64	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	648	253	64,1%
65	EPMSC	HONDA	208	335	127	61,1%
66	EPMSC	PURIFICACIÓN	57	91	34	59,6%
67	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.212	826	59,6%
68	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	159	251	92	57,9%
69	EPMSC	FLORENCIA	550	866	316	57,5%
70	COMPLEJO METROPOLITANO	COCLUC CÚCUTA	2.530	3.981	1.451	57,4%
71	EPMSC	GUATEQUE	55	86	31	56,4%
72	EPMSC - RM	GARZON	251	390	139	55,4%
73	EPMSC	TUQUERRES	120	186	66	55,0%
74	EPMSC	BUGA	821	1.267	446	54,3%
75	EPMSC	AGUADAS	67	102	35	52,2%
76	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	227	77	51,3%
77	EPMSC	ROLDANILLO	80	121	41	51,3%
78	EPMSC	SOCORRO	318	478	160	50,3%
79	EPMSC	CHOCONTA	87	130	43	49,4%
80	EPMSC	VELEZ	160	239	79	49,4%
81	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	5.810	8.674	2.864	49,3%
82	EPMSC	LA PLATA	300	447	147	49,0%
83	RM	ARMENIA	156	230	74	47,4%
84	EPC	YOPAL	918	1.352	434	47,3%
85	EPMSC	CAQUEZA	93	134	41	44,1%
86	EPMSC	JERICO	60	86	26	43,3%
87	EPMSC	EL BORDO	84	120	36	42,9%
88	EPMSC	ISTMINA	81	115	34	42,0%
89	EPMSC	GIRARDOT	555	785	230	41,4%
90	EPMSC	PITALITO	690	970	280	40,6%
91	EPMSC	LIBANO	99	139	40	40,4%
92	EPMSC	YARUMAL	191	267	76	39,8%
93	EPMSC	SANTA ROSA DE VITERBO	320	447	127	39,7%
94	EPMSC	SAN ANDRES	136	189	53	39,0%
95	RM - PAS- ERE	BOGOTA D.C.	1.275	1.753	478	37,5%
96	EPMSC	DUITAMA	306	420	114	37,3%
97	RM	MANIZALES	122	165	43	35,2%
98	EPMSC	ARMENIA	350	467	117	33,4%
99	COMPLEJO	COPEL PEDREGAL	2.445	3.224	779	31,9%
100	EPMSC	MELGAR	90	118	28	31,1%
101	EPC	GUAMO	100	128	28	28,0%
102	EPMSC	CARTAGO	412	521	109	26,5%
103	EPMSC	PACORA	58	73	15	25,9%
104	EPMS	RAMIRQUI	122	153	31	25,4%
105	EPMS	GARAGOA	50	62	12	24,0%
106	EPMSC	SEVILLA	120	148	28	23,3%
107	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.444	1.776	332	23,0%
108	ERE	COROZAL	45	55	10	22,2%
109	EPMSC	SALAMINA	166	202	36	21,7%
110	EPMSC	ACACIAS	2.376	2.872	496	20,9%
Subtotal			49.773	91.148	41.375	83,1%
Participación a nivel nacional			63,7%	75,5%	97,1%	

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 20. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.641	253	18,2%
2	EPMSC	LA UNION	70	82	12	17,1%
3	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	4.600	5.374	774	16,8%
4	EPMSC	UBATE	117	135	18	15,4%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2.530	2.853	323	12,8%
6	EPMSC	FRESNO	88	99	11	12,5%
7	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.232	134	12,2%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.824	300	11,9%
9	EPMSC	SILVIA	100	110	10	10,0%
10	EPMSC	PAZ DE ARIFORO	120	132	12	10,0%
11	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.627	103	6,8%
12	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.404	88	6,7%
13	EPMSC	PAMPLONA	280	285	5	1,8%
14	EPMSC	CAICEDONIA	102	103	1	1,0%
15	EPMSC - JP	CHIQINQUIRA	326	329	3	0,9%
16	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.846	24	0,9%
17	EPMSC	CALARCA	916	917	1	0,1%
Subtotal			19.921	21.993	2.072	10,4%
Participación a nivel nacional			25,5%	18,2%	4,9%	

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 21. ERON con disponibilidad de cupos

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPMS	SAN GIL	1.632	1.213	419
2	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	1.248	1.049	199
3	EPC	TIERRALTA	4.309	4.159	150
4	EPMSC - JP	ESPINAL	176	121	55
5	RM	PEREIRA	305	288	17
6	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	262	255	7
7	EPMSC	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	45	40	5
8	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	56	53	3
9	EPMSC	BOLIVAR - CAUCA	350	349	1
Subtotal			8.383	7.527	856
Participación a nivel nacional			10,7%	6,2%	1,1%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Como ya se dijo, con respecto a la disponibilidad de cupos en los ERON, es posible que esta cifra se incremente si se tiene en cuenta la entrada en vigencia la Ley 1760 de 2015, con relación a la duración del término de la medida de aseguramiento privativa de la libertad y a la naturaleza del proceso.

De ser así, un alto porcentaje de internos(as) sindicados(as) será beneficiario de esta medida, contribuyendo a la reducción del índice de hacinamiento en los ERON, las Regionales y por ende, a nivel nacional.

4. DEMOGRAFÍA ERON

4.1. Sexo

La población carcelaria intramural registrada en octubre (120.668) corresponde a: 93,4% (112.663) hombres y 6,7% (8.005) mujeres.

La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada catorce (14) hombres. La distribución por sexo para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 22. Población por sexo

Regional	Sexo				Población reclusa
	Hombres	Participación	Mujeres	Participación	
Central	38.007	93,7%	2.543	6,3%	40.550
Occidente	22.729	92,8%	1.762	7,2%	24.491
Norte	13.692	97,2%	393	2,8%	14.085
Oriente	11.443	93,7%	771	6,3%	12.214
Noroeste	14.004	91,1%	1.375	8,9%	15.379
Viejo Caldas	12.788	91,7%	1.161	8,3%	13.949
Total	112.663	93,4%	8.005	6,6%	120.668

Fuente: CEDIP – octubre 2016

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en calidad de sindicados(as) correspondieron al 32,0% (38.613) de la población intramural; de ellos, el 92,9% (35.879) hombres y el 7,1% (2.734) mujeres. La población condenada sumó el 68,0% (82.005) restante, integrada por 93,6% (76.784) reclusos y 6,4% (5.271) femeninas.

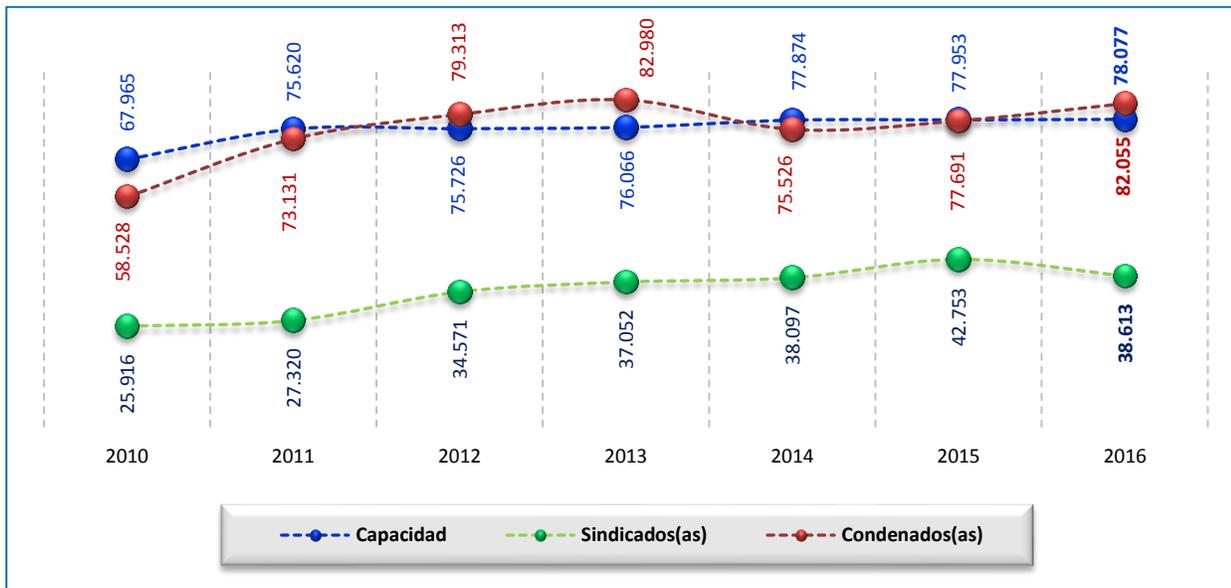
Tabla 23. Situación jurídica población reclusa por Regionales

Regional	Población	Sexo		Situación jurídica					
		Hombres	Mujeres	Sindicados			Condenados		
				H	M	Total	H	M	Total
Central	40.550	38.007	2.543	9.442	810	10.252	28.565	1.733	30.298
Occidental	24.491	22.729	1.762	7.841	665	8.506	14.888	1.097	15.985
Norte	14.085	13.692	393	7.123	245	7.368	6.569	148	6.717
Oriente	12.214	11.443	771	4.322	292	4.614	7.121	479	7.600
Noroeste	15.379	14.004	1.375	4.401	371	4.772	9.603	1.004	10.607
Viejo Caldas	13.949	12.788	1.161	2.750	351	3.101	10.038	810	10.848
Total	120.668	112.663	8.005	35.879	2.734	38.613	76.784	5.271	82.055
Participación		93,4%	6,6%	92,9%	7,1%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%
		100,0%		32,0%			68,0%		

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Para el mismo mes, la capacidad de los ERON fue de 78.077 cupos y el número de condenados(as) 82.005; si el Inpec se hiciera cargo únicamente de la población condenada, la sobrepoblación al momento sería de 3.978 personas, es decir, un índice de hacinamiento de 5,1%.

Gráfica 10. Evolución anual población reclusa por situación jurídica, 2010 – 2016



Fuente: SISIPEC y CEDIP – octubre 2016

4.3. Rango de edad

En la tabla siguiente se discrimina la información de los(as) internos(as) por grupos quinquenales de edad, a excepción del primer rango que cubre siete años. Al cierre de octubre, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) fue 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 20,6% (24.901) de la población. En segundo y tercer lugar se situaron los rangos 18–24 años (rango etario más amplio) y 30-34, con 19,2% (23.212) y 18,2% (21.912) respectivamente.

En términos generales, a mayor edad, el número de reclusos(as) es menor. Se destaca que el 3,6% (4.309) de la población carcelaria es mayor de 60 años. Igualmente el 0,8% (921) supera los 70 años, entre las que se encuentran 24 mujeres. En cada una de estas categorías, los hombres superaron el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 24. Población reclusa por rango de edad

Regional	18 - 24			25 - 29			30 - 34		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	6.639	443	7.082	7.618	492	8.110	6.847	453	7.300
Occidental	5.154	318	5.472	4.912	308	5.220	4.048	334	4.382
Norte	2.518	59	2.577	3.010	74	3.084	2.708	61	2.769
Oriente	2.268	138	2.406	2.249	137	2.386	2.033	141	2.174
Noroeste	2.907	225	3.132	3.006	263	3.269	2.618	219	2.837
Viejo Caldas	2.341	202	2.543	2.621	211	2.832	2.256	194	2.450
Total	21.827	1.385	23.212	23.416	1.485	24.901	20.510	1.402	21.912
Participación	94,0%	6,0%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%
	19,2%			20,6%			18,2%		
Regional	35 - 39			40 - 44			45 - 49		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	5.470	374	5.844	3.975	277	4.252	2.878	201	3.079
Occidental	3.011	238	3.249	2.001	181	2.182	1.308	155	1.463
Norte	1.991	57	2.048	1.238	47	1.285	872	40	912
Oriente	1.607	140	1.747	1.169	83	1.252	785	55	840
Noroeste	1.956	195	2.151	1.144	150	1.294	832	128	960
Viejo Caldas	1.765	159	1.924	1.211	120	1.331	917	96	1.013
Total	15.800	1.163	16.963	10.738	858	11.596	7.592	675	8.267
Participación	93,1%	6,9%	100,0%	92,6%	7,4%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%
	14,1%			9,6%			6,9%		
Regional	50 - 54			55 - 59			60 - 64		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	1.953	157	2.110	1.219	87	1.306	726	35	761
Occidental	962	135	1.097	611	57	668	384	21	405
Norte	577	29	606	384	13	397	205	8	213
Oriente	544	46	590	353	20	373	202	5	207
Noroeste	614	84	698	408	66	474	274	31	305
Viejo Caldas	632	85	717	428	44	472	328	29	357
Total	5.282	536	5.818	3.403	287	3.690	2.119	129	2.248
Participación	90,8%	9,2%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	94,3%	5,7%	100,0%
	4,8%			3,1%			1,9%		
Regional	65 - 69			Mayor a 70			Subtotal		Total población
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	
Central	380	21	401	302	3	305	38.007	2.543	40.550
Occidental	191	10	201	147	5	152	22.729	1.762	24.491
Norte	109	4	113	80	1	81	13.692	393	14.085
Oriente	132	4	136	101	2	103	11.443	771	12.214
Noroeste	129	8	137	116	6	122	14.004	1.375	15.379
Viejo Caldas	138	14	152	151	7	158	12.788	1.161	13.949
Total	1.079	61	1.140	897	24	921	112.663	8.005	120.668
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	97,4%	2,6%	100,0%	93,4%	6,6%	100,0%
	0,9%			0,8%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – octubre 2016

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se ha clasificado en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de posgrado. La distribución de la población en esos niveles, se resume así: 5,4% (6.492) iletrados(as) y 36,3% (43.802) con algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población, 55,1% (66.469), es de internos(as) que ingresaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), entre los cuales se encontraban 7.228 bachilleres.

Quienes tenían estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,0% (3.664). Finalmente están los(as) reclusos(as) que al momento de su llegada a los establecimientos contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,2% (241).

Tabla 25. Población reclusa por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Regionales						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
<i>Iletrados</i>	1.859	1.119	993	687	903	931		
Subtotal	1.859	1.119	993	687	903	931	6.492	5,4%
<i>Básica Primaria</i>								
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	5.647	3.405	1.999	1.971	2.039	2.289		
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	9.009	5.159	2.880	3.040	3.195	3.169		
Subtotal	14.656	8.564	4.879	5.011	5.234	5.458	43.802	36,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>								
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	6.782	4.155	2.264	1.976	2.703	2.446		
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	6.230	3.796	2.123	1.707	2.150	1.862		
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	2.141	2.201	837	548	825	869		
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	7.228	4.031	2.547	1.925	3.095	2.028		
Subtotal	22.381	14.183	7.771	6.156	8.773	7.205	66.469	55,1%
<i>Profesionales</i>								
- Técnicos	667	279	209	183	225	153		
- Tecnólogos	229	71	44	61	83	62		
- Universitarios	613	245	166	100	148	126		
Subtotal	1.509	595	419	344	456	341	3.664	3,0%
<i>Especialización</i>	145	30	23	16	13	14		
Subtotal	145	30	23	16	13	14	241	0,2%
Población	40.550	24.491	14.085	12.214	15.379	13.949	120.668	100%

Fuente: SISIEPC – octubre 2016

Es de anotar que muchas de estas personas han superado la etapa académica descrita anteriormente, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Enfoque diferencial

La población con enfoque diferencial²⁹ se caracteriza por presentar particularidades relacionadas con condiciones de sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, entre otras, que la diferencia del resto de la población. Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos(as) internos(as) que por pertenecer a grupos poblacionales identificados como minoritarios, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, necesiten de un acompañamiento especial.

Para la fecha se contó con 9.902 internos(as) bajo esta situación, cifra que corresponde al 8,2% de la población intramural registrada en el mes. Dentro de este grupo se distinguen: etnias 11,8% (1.172); autoreconocidos(as) como afrocolombianos(as) 42,0% (4.159); extranjeros(as) 8,4% (827); internos(as) de la tercera edad 26,8% (2.649); madres lactantes 0,1% (14) y gestantes 0,8% (83); discapacitados(as) 9,8% (953) y finalmente, la población inimputable que corresponde al 0,5% (45).

Tabla 26. Población ERON con enfoque diferencial

Población con enfoque diferencial	Regional						Total	Participación
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas		
Etnia	329	500	111	30	51	151	1.172	11,8%
Afrocolombianos	722	2.274	136	195	570	262	4.159	42,0%
Extranjeros	335	152	135	143	45	17	827	8,4%
Tercera edad	848	477	240	263	358	463	2.649	26,8%
Madres lactantes	2	7	0	0	5	0	14	0,1%
Madres gestantes	29	24	6	4	11	9	83	0,8%
Discapacitados	349	185	64	98	150	107	953	9,6%
Inimputables	8	13	3	10	4	7	45	0,5%
Total	2.622	3.632	695	743	1.194	1.016	9.902	
Participación	26,5%	36,7%	7,0%	7,5%	12,1%	10,3%	100,0%	100,0%

Fuente: SISPEEC – octubre 2016

De igual manera al interior de los ERON se encontraban 77 infantes menores de tres años (niños y niñas), conviviendo con sus madres, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1709 de 2014, artículo 88³⁰.

Con relación a la población extranjera, la cifra (827) encierra las tres modalidades de ubicación de internos(as): intramuros (78,7%, 651), en domiciliaria (19,1%, 158) y con control y vigilancia electrónica (2,2%, 18). Según su origen, el 33,6% (278) tiene nacionalidad venezolana, siendo este el país más recurrente. En segundo lugar se encuentran los(as) foráneos(as) de México con 13,7% (113); le sigue Ecuador con 13,3% (110) y España 5,1% (42). El 88,9% (735) de la población reclusa extranjera son hombres y el restante 11,1% (92) mujeres. De igual manera la población sindicada corresponde al 38,3% (317) y la condenada al 61,7% (510).

²⁹ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

³⁰ Los niños y niñas menores de 3 años podrán permanecer con sus madres en los establecimientos de reclusión, salvo que un Juez de la República ordene lo contrario. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar prestará, en coordinación con el servicio social penitenciario y carcelario, la atención especial a los niños y niñas que se encuentran en los centros.

Tabla 27. Población reclusa de otras nacionalidades

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros	Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total		
Venezuela	114	138	252	12	14	26	278	33,6%
Mexico	19	77	96	1	16	17	113	13,7%
Ecuador	58	47	105	1	4	5	110	13,3%
España	5	32	37	1	4	5	42	5,1%
Estados Unidos de America	10	20	30	1	2	3	33	4,0%
Peru	12	15	27	2	4	6	33	4,0%
Republica Dominicana	7	12	19	3	2	5	24	2,9%
Brasil	9	10	19		2	2	21	2,5%
Italia	4	15	19			0	19	2,3%
Guatemala	5	5	10	3	2	5	15	1,8%
Honduras	4	10	14	0	1	1	15	1,8%
Costa Rica	0	9	9	0	0	0	9	1,1%
Otros países	41	57	98	5	12	17	115	13,9%
Total	288	447	735	29	63	92	827	100,0%
Participación	39,2%	60,8%	100,0%	31,5%	68,5%	100,0%	100,0%	
	88,9%			11,1%			100,0%	

Fuente: SISIEPEC – octubre 2016

Los delitos cometidos por esta población sumaron 1.008, los más frecuentes son tráfico de estupefacientes (48,3%), porte de armas de fuego (8,7%) y hurto (7,5%).

En cuanto a la población discapacitada (953), el 44,4% (423) tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 57,4% las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)³¹. Del total de reclusos bajo esta condición, el 96,2% (917) son hombres y 3,8% (36) mujeres.

Tabla 28. Población reclusa con discapacidad corporal

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Condenados		Sindicados		Total	Condenados		Sindicados		Total	Mujeres	Hombres	Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre				
Central	6	125	4	28	163	1	143	1	41	186	12	337	349
Occidente	5	75	1	22	103	4	63	0	15	82	10	175	185
Norte	1	16	0	13	30	0	27	0	7	34	1	63	64
Oriente	2	20	0	10	32	0	43	0	23	66	2	96	98
Noroeste	1	39	0	9	49	5	85	1	10	101	7	143	150
Viejo Caldas	2	36	0	6	44	2	54	0	7	63	4	103	107
Total	18	305	4	96	423	11	409	3	124	547	36	917	953
Participación	76,4%		23,6%		100,0%	76,8%		23,2%		100,0%	3,8%	96,2%	100,0%
	44,4%					57,4%					101,8%		

Fuente: SISIEPEC – octubre 2016

³¹ OMS. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF*. Consultado en <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

4.6. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

Para el periodo, se encontraban bajo la custodia y vigilancia en ERON a cargo del INPEC, un total de 1.550 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,3% de la población intramuros.

De este total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,8% (1.314). Sobresalen dentro de este grupo quienes pertenecieron a la Policía Nacional con 69,4% (912), seguida del Ejército Nacional 29,2% (384) y las demás Fuerzas 1,4% (18).

Otros ex funcionarios(as) del Estado constituyen el 15,2% (236) de la población asignada a esta categoría.

Tabla 29. Población reclusa Fuerzas Armadas y otras entidades del Estado

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Subtotal		Total
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	
Central	34	104	4	4		2	63	143	101	253	354
Occidente	10	42					78	113	88	155	243
Norte	16	18	1	1	1	1	94	63	112	83	195
Oriente	19	28	1			1	56	45	76	74	150
Noroeste	28	47		1			68	102	96	150	246
Viejo Caldas	6	32				1	18	69	24	102	126
Total	113	271	6	6	1	5	377	535	497	817	1.314
	384		12		6		912		1.314		
Participación	29,2%		0,9%		0,5%		69,4%		100,0%		84,8%

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Subtotal		Subtotal	Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado	Sindicado	Condenado			
Central	3	5	3	15	23	32	29	52	81	435	28,1%
Occidente	2	3	2		16	22	20	25	45	288	18,6%
Norte	2	2	1	2	18	8	21	12	33	228	14,7%
Oriente	2	4		6	8	5	10	15	25	175	11,3%
Noroeste	5	8			3	6	8	14	22	268	17,3%
Viejo Caldas	2	4		1	6	17	8	22	30	156	10,1%
Total	16	26	6	24	74	90	96	140	236	1.550	100,0%
	42		30		164		236				
Participación	17,8%		12,7%		69,5%		100,0%		15,2%	100,0%	

Fuente: SISIEPEC – octubre 2016

4.7. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros a nivel Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 30. Sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	INDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
CENTRAL	29.085	38.007	2.543	9.442	810	10.252	28.565	1.733	30.298	40.550	11.465	39,4%
OCCIDENTE	14.648	22.729	1.762	7.841	665	8.506	14.888	1.097	15.985	24.491	9.843	67,2%
NORTE	7.735	13.692	393	7.123	245	7.368	6.569	148	6.717	14.085	6.350	82,1%
ORIENTE	7.557	11.443	771	4.322	292	4.614	7.121	479	7.600	12.214	4.657	61,6%
NOROESTE	8.485	14.004	1.375	4.401	371	4.772	9.603	1.004	10.607	15.379	6.894	81,2%
VIEJO CALDAS	10.567	12.788	1.161	2.750	351	3.101	10.038	810	10.848	13.949	3.382	32,0%
Total	78.077	112.663	8.005	35.879	2.734	38.613	76.784	5.271	82.055	120.668	42.591	54,5%
Participación	100,0%	93,4%	6,6%	92,9%	7,1%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	100,0%		
		100,0%		32,0%			68,0%					

Fuente: CEDIP – octubre 2016

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 31. Participación porcentual sociodemografía ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPoblación	INDICE DE HACINAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
CENTRAL	37,3%	33,7%	31,8%	26,3%	29,6%	26,6%	37,2%	32,9%	36,9%	33,6%	26,9%	10,8%
OCCIDENTE	18,8%	20,2%	22,0%	21,9%	24,3%	22,0%	19,4%	20,8%	19,5%	20,3%	23,1%	18,5%
NORTE	9,9%	12,2%	4,9%	19,9%	9,0%	19,1%	8,6%	2,8%	8,2%	11,7%	14,9%	22,6%
ORIENTE	9,7%	10,2%	9,6%	12,0%	10,7%	11,9%	9,3%	9,1%	9,3%	10,1%	10,9%	16,9%
NOROESTE	10,9%	12,4%	17,2%	12,3%	13,6%	12,4%	12,5%	19,0%	12,9%	12,7%	16,2%	22,3%
VIEJO CALDAS	13,5%	11,4%	14,5%	7,7%	12,8%	8,0%	13,1%	15,4%	13,2%	11,6%	7,9%	8,8%
TOTAL GENERAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Bajo los mismos criterios anteriormente descritos, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 32. ERON Regional Central

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
		M	F	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				M	F		M	F				
EPMSC Leticia	118	242	14	126	4	130	116	10	126	256	138	116,9%
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	320	447	0	38	0	38	409	0	409	447	127	39,7%
EPMSC Chiquinquirá	326	274	55	20	2	22	254	53	307	329	3	0,9%
EPMSC Duitama	306	420	0	94	0	94	326	0	326	420	114	37,3%
EPMS Garagoa	50	62	0	0	0	0	62	0	62	62	12	24,0%
EPMSC Guateque	55	86	0	18	0	18	68	0	68	86	31	56,4%
EPMSC Moniquira	73	122	0	41	0	41	81	0	81	122	49	67,1%
EPMS Ramiriquí	122	153	0	14	0	14	139	0	139	153	31	25,4%
EPMSC Sogamoso	395	466	182	110	68	178	356	114	470	648	253	64,1%
COMEB Bogotá	5.810	8.673	1	1.724	0	1.724	6.949	1	6.950	8.674	2.864	49,3%
EC Bogota	2.907	4.961	0	2.992	0	2.992	1.969	0	1.969	4.961	2.054	70,7%
EPMSC Caqueza	93	134	0	38	0	38	96	0	96	134	41	44,1%
EPMSC Choconta	87	130	0	20	0	20	110	0	110	130	43	49,4%
EPMSC Fusagasuga	153	274	0	125	0	125	149	0	149	274	121	79,1%
EPMSC Gacheta	30	54	0	14	0	14	40	0	40	54	24	80,0%
EPMSC La Mesa	60	108	0	37	0	37	71	0	71	108	48	80,0%
EPMSC Ubate	117	135	0	52	0	52	83	0	83	135	18	15,4%
EPMSC Villeta	70	124	0	78	0	78	46	0	46	124	54	77,1%
EPMSC Zipaquirá	152	354	0	200	0	200	154	0	154	354	202	132,9%
RM Bogota	1.275	0	1.753	0	539	539	0	1.214	1.214	1.753	478	37,5%
CA Acacias	1.098	1.232	0	8	0	8	1.224	0	1.224	1.232	134	12,2%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.666	134	910	68	978	756	66	822	1.800	797	79,5%
EPMSC Granada	130	240	0	144	0	144	96	0	96	240	110	84,6%
EPMSC Melgar	90	118	0	41	0	41	77	0	77	118	28	31,1%
EPMSC Girardot	555	785	0	191	0	191	594	0	594	785	230	41,4%
EPMSC Neiva	950	1.583	129	642	47	689	941	82	1.023	1.712	762	80,2%
EPMSC Garzon	251	295	95	121	21	142	174	74	248	390	139	55,4%
EPMSC La Plata	300	429	18	61	4	65	368	14	382	447	147	49,0%
EPMSC Pitalito	690	943	27	265	7	272	678	20	698	970	280	40,6%
EPMSC Florencia	550	801	65	393	28	421	408	37	445	866	316	57,5%
EPMSC Chaparral	168	280	0	100	0	100	180	0	180	280	112	66,7%
EPMSC Espinal	350	349	0	35	0	35	314	0	314	349	-1	-0,3%
EPMSC Purificación	57	91	0	23	0	23	68	0	68	91	34	59,6%
EPMSC Acacias	2.376	2.872	0	244	0	244	2.628	0	2.628	2.872	496	20,9%
EPMSC Tunja	120	222	0	48	0	48	174	0	174	222	102	85,0%
EPAMSCAS Combita	2.530	2.853	0	184	0	184	2.669	0	2.669	2.853	323	12,8%
EPMSC Paz de Aripuro	120	132	0	24	0	24	108	0	108	132	12	10,0%
EC Yopal	918	1.282	70	209	22	231	1.073	48	1.121	1.352	434	47,3%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.846	0	31	0	31	2.815	0	2.815	2.846	24	0,9%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.641	0	10	0	10	1.631	0	1.631	1.641	253	18,2%
EPMSC El Guamo	100	128	0	17	0	17	111	0	111	128	28	28,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	29.085	38.007	2.543	9.442	810	10.252	28.565	1.733	30.298	40.550	11.465	39,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	37,3%	33,7%	31,8%	26,3%	29,6%	26,6%	37,2%	32,9%	36,9%	33,6%	26,9%	10,8%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 33. ERON Regional Occidente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Bolívar	176	121	0	21	0	21	100	0	100	121	-55	-31,3%
EPMSC Caloto	48	183	0	49	0	49	134	0	134	183	135	281,3%
EPMSC El Bordo	84	120	0	33	0	33	87	0	87	120	36	42,9%
EPMSC Puerto Tejada	66	112	0	59	0	59	53	0	53	112	46	69,7%
EPMSC Santander de Quilichao	230	453	55	183	29	212	270	26	296	508	278	120,9%
EPMSC Silvia	100	110	0	32	0	32	78	0	78	110	10	10,0%
RM Popayan	100	0	193	0	71	71	0	122	122	193	93	93,0%
EPMSC Pasto	568	1.319	102	534	60	594	785	42	827	1.421	853	150,2%
EPMSC Ipiales	280	421	58	166	20	186	255	38	293	479	199	71,1%
EPMSC La Union	70	82	0	24	0	24	58	0	58	82	12	17,1%
EPMSC Tuquerres	120	174	12	93	9	102	81	3	84	186	66	55,0%
EPMSC Tumaco	238	405	15	262	10	272	143	5	148	420	182	76,5%
EPMSC Mocoa	360	641	49	329	27	356	312	22	334	690	330	91,7%
EPAMSCAS Palmira	1.257	2.622	0	891	0	891	1.731	0	1.731	2.622	1.365	108,6%
EPMSC Cali	1.826	6.565	0	3.181	0	3.181	3.384	0	3.384	6.565	4.739	259,5%
EPMSC Buga	821	1.171	96	372	45	417	799	51	850	1.267	446	54,3%
EPMSC Buenaventura	335	605	34	390	22	412	215	12	227	639	304	90,7%
EPMSC Tulua	422	816	81	324	43	367	492	38	530	897	475	112,6%
EPAMSCAS Popayan	2.524	2.824	0	554	0	554	2.270	0	2.270	2.824	300	11,9%
EPMSC Cartago	412	521	0	122	0	122	399	0	399	521	109	26,5%
EPMSC Caicedonia	102	103	0	36	0	36	67	0	67	103	1	1,0%
EPMSC Roldanillo	80	121	0	53	0	53	68	0	68	121	41	51,3%
EPMSC Sevilla	120	148	0	50	0	50	98	0	98	148	28	23,3%
COJAM Jamundi	4.309	3.092	1.067	83	329	412	3.009	738	3.747	4.159	-150	-3,5%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	14.648	22.729	1.762	7.841	665	8.506	14.888	1.097	15.985	24.491	9.843	67,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,8%	20,2%	22,0%	21,9%	24,3%	22,0%	19,4%	20,8%	19,5%	20,3%	23,1%	18,5%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 34. ERON Regional Norte

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EC Barranquilla	454	971	0	687	0	687	284	0	284	971	517	113,9%
EC Sabanalarga	50	94	0	81	0	81	13	0	13	94	44	88,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.212	0	1.251	0	1.251	961	0	961	2.212	826	59,6%
EPMSC Magangué	56	226	0	132	0	132	94	0	94	226	170	303,6%
EPMSC Valledupar	256	1.126	82	814	58	872	312	24	336	1.208	952	371,9%
EPMSC Montería	840	1.767	102	863	60	923	904	42	946	1.869	1.029	122,5%
EPMSC Riohacha	100	526	0	464	0	464	62	0	62	526	426	426,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.401	118	965	64	1.029	436	54	490	1.519	1.207	386,9%
EPMSC El Banco	68	159	0	107	0	107	52	0	52	159	91	133,8%
EPMSC San Andres	136	178	11	128	9	137	50	2	52	189	53	39,0%
EPMSC Sincelejo	512	1.087	79	626	54	680	461	25	486	1.166	654	127,7%
ERE Corozal	45	55	0	25	0	25	30	0	30	55	10	22,2%
EPMSC Barranquilla	640	1.628	1	779	0	779	849	1	850	1.629	989	154,5%
EPAMSCAS Valledupar	1.632	1.213	0	180	0	180	1.033	0	1.033	1.213	-419	-25,7%
EPMSC Tierralta	1.248	1.049	0	21	0	21	1.028	0	1.028	1.049	-199	-15,9%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.735	13.692	393	7.123	245	7.368	6.569	148	6.717	14.085	6.350	82,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,9%	12,2%	4,9%	19,9%	9,0%	19,1%	8,6%	2,8%	8,2%	11,7%	14,9%	22,6%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 35. ERON Regional Oriente

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Arauca	212	494	32	245	11	256	249	21	270	526	314	148,1%
EPMSC Aguachica	70	203	0	170	0	170	33	0	33	203	133	190,0%
EPMSC Pamplona	280	285	0	60	0	60	225	0	225	285	5	1,8%
EPMSC Ocaña	198	388	9	153	3	156	235	6	241	397	199	100,5%
EPMSC Bucaramanga	1.520	3.008	0	1.731	0	1.731	1.277	0	1.277	3.008	1.488	97,9%
EPMSC Barrancabermeja	200	486	0	341	0	341	145	0	145	486	286	143,0%
EPMSC Malaga	60	116	0	52	0	52	64	0	64	116	56	93,3%
EPMS San Gil	262	255	0	2	0	2	253	0	253	255	-7	-2,7%
EPMSC Socorro	318	478	0	139	0	139	339	0	339	478	160	50,3%
EPMSC San Vicente De Chucuri	56	53	0	13	0	13	40	0	40	53	-3	-5,4%
EPMSC Velez	160	239	0	147	0	147	92	0	92	239	79	49,4%
RM Bucaramanga	247	0	411	0	207	207	0	204	204	411	164	66,4%
EPAMS Giron	1.444	1.776	0	216	0	216	1.560	0	1.560	1.776	332	23,0%
COCUC Cucuta	2.530	3.662	319	1.053	71	1.124	2.609	248	2.857	3.981	1.451	57,4%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.557	11.443	771	4.322	292	4.614	7.121	479	7.600	12.214	4.657	61,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	10,2%	9,6%	12,0%	10,7%	11,9%	9,3%	9,1%	9,3%	10,1%	10,9%	16,9%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 36. ERON Regional Noroeste

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPC La Paz	328	1.023	0	529	0	529	494	0	494	1.023	695	211,9%
EPMSC Medellín	2.424	5.240	0	1.483	0	1.483	3.757	0	3.757	5.240	2.816	116,2%
EPMSC Andes	168	610	44	171	26	197	439	18	457	654	486	289,3%
EC Santa Fe de Antioquia	50	118	0	96	0	96	22	0	22	118	68	136,0%
EPMSC Bolivar	99	174	0	13	0	13	161	0	161	174	75	75,8%
EPMSC Caucasia	63	156	5	76	1	77	80	4	84	161	98	155,6%
EPMSC Jerico	60	86	0	19	0	19	67	0	67	86	26	43,3%
EPMSC La Ceja	94	207	0	69	0	69	138	0	138	207	113	120,2%
EPMSC Puerto Berrio	150	217	10	66	5	71	151	5	156	227	77	51,3%
EPMSC Santa Barbara	50	119	0	32	0	32	87	0	87	119	69	138,0%
EPMSC Santo Domingo	115	204	0	42	0	42	162	0	162	204	89	77,4%
EPMSC Santa Rosa De Osos	76	166	0	35	0	35	131	0	131	166	90	118,4%
EPMSC Sonson	75	219	0	84	0	84	135	0	135	219	144	192,0%
EPMSC Tamesis	50	94	0	7	0	7	87	0	87	94	44	88,0%
EPMSC Titiribi	68	112	0	26	0	26	86	0	86	112	44	64,7%
EPMSC Yarumal	191	267	0	52	0	52	215	0	215	267	76	39,8%
EPMSC Quibdo	286	511	16	261	8	269	250	8	258	527	241	84,3%
EPMSC Apartado	296	992	46	410	21	431	582	25	607	1.038	742	250,7%
EPMSC Itsmina	81	115	0	59	0	59	56	0	56	115	34	42,0%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.404	0	1	0	1	1.403	0	1.403	1.404	88	6,7%
COPED Pedregal	2.445	1.970	1.254	870	310	1.180	1.100	944	2.044	3.224	779	31,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.485	14.004	1.375	4.401	371	4.772	9.603	1.004	10.607	15.379	6.894	81,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,9%	12,4%	17,2%	12,3%	13,6%	12,4%	12,5%	19,0%	12,9%	12,7%	16,2%	22,3%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

Tabla 37. ERON Regional Viejo Caldas

ERON	CAPACIDAD	SEXO		SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBREPOBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		M	F	M	F		M	F				
EPMSC Manizales	670	1.526	0	406	0	406	1.120	0	1.120	1.526	856	127,8%
EPMSC Anserma	128	282	0	73	0	73	209	0	209	282	154	120,3%
EPMSC Aguadas	67	102	0	29	0	29	73	0	73	102	35	52,2%
EPMSC Pacora	58	73	0	23	0	23	50	0	50	73	15	25,9%
EPMSC Pensilvania	56	97	0	21	0	21	76	0	76	97	41	73,2%
EPMSC Riosucio	54	118	0	41	0	41	77	0	77	118	64	118,5%
EPMSC Salamina	166	202	0	42	0	42	160	0	160	202	36	21,7%
RM Manizales	122	0	165	0	66	66	0	99	99	165	43	35,2%
EPMSC Calarca	916	917	0	76	0	76	841	0	841	917	1	0,1%
EPMSC Armenia	350	467	0	140	0	140	327	0	327	467	117	33,4%
RM Armenia	156	0	230	0	74	74	0	156	156	230	74	47,4%
EPMSC Pereira	676	1.357	0	440	0	440	917	0	917	1.357	681	100,7%
EPMSC Santa Rosa De Cabal	159	251	0	52	0	52	199	0	199	251	92	57,9%
RM Pereira	305	0	288	0	66	66	0	222	222	288	-17	-5,6%
EC Armero Guayabal	45	40	0	9	0	9	31	0	31	40	-5	-11,1%
EPMSC Fresno	88	99	0	27	0	27	72	0	72	99	11	12,5%
EPMSC Honda	208	335	0	116	0	116	219	0	219	335	127	61,1%
EPMSC Libano	99	139	0	14	0	14	125	0	125	139	40	40,4%
EPMSC Puerto Boyaca	120	260	0	100	0	100	160	0	160	260	140	116,7%
EPAMS La Dorada	1.524	1.627	0	94	0	94	1.533	0	1.533	1.627	103	6,8%
COIBA Ibague	4.600	4.896	478	1.047	145	1.192	3.849	333	4.182	5.374	774	16,8%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.567	12.788	1.161	2.750	351	3.101	10.038	810	10.848	13.949	3.382	32,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	11,4%	14,5%	7,7%	12,8%	8,0%	13,1%	15,4%	13,2%	11,6%	7,9%	8,8%

Fuente: CEDIP – octubre 2016

4.8. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 185.721 delitos. Las cinco transgresiones a la ley de mayor ocurrencia fueron: hurto 16,0% (29.762), homicidio 15,6% (28.915), tráfico de estupefacientes 13,4% (24.813), porte armas de fuego 13,1% (24.320) y concierto para delinquir 9,7% (17.993). Estos delitos representan el 67,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, se encontró que el 93,5% (173.651) de dichas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto (28.423), homicidio (27.852), porte de armas de fuego (23.703), tráfico de estupefacientes (21.098) y concierto para delinquir (16.212). El 6,5% (12.070) de los delitos restantes, están coligados a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.715), concierto para delinquir (1.781), hurto (1.339) y homicidio (1.063).

De la cifra total de delitos, el 33,0% (61.257) se encuentra en investigación, ya que corresponden a modalidades delictivas presuntamente cometidas por internos(as) en condición de sindicados(as) y por la comisión del 67,0% (124.464) ya se dictó sentencia.

Tabla 38. Modalidad delictiva población ERON

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total	Participación
	Sindicados	Condenados	Subtotal	Sindicados	Condenados	Subtotal		
Hurto	9.086	19.337	28.423	424	915	1.339	29.762	16,0%
Homicidio	6.847	21.005	27.852	313	750	1.063	28.915	15,6%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	6.138	14.960	21.098	1.104	2.611	3.715	24.813	13,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	6.635	17.068	23.703	200	417	617	24.320	13,1%
Concierto para delinquir	7.573	8.639	16.212	939	842	1.781	17.993	9,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.463	4.187	6.650	29	45	74	6.724	3,6%
Extorsion	2.032	2.785	4.817	233	190	423	5.240	2,8%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.950	3.193	5.143	26	28	54	5.197	2,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.153	2.310	3.463	70	93	163	3.626	2,0%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	898	2.356	3.254	41	94	135	3.389	1,8%
Secuestro extorsivo	778	2.168	2.946	68	196	264	3.210	1,7%
Acceso carnal violento	881	2.227	3.108	8	15	23	3.131	1,7%
Secuestro simple	742	1.610	2.352	46	104	150	2.502	1,3%
Rebelión	474	1.141	1.615	57	125	182	1.797	1,0%
Otros delitos	9.155	13.860	23.015	894	1.193	2.087	25.102	13,5%
Total	56.805	116.846	173.651	4.452	7.618	12.070	185.721	100,0%
Participación	32,7%	67,3%	100,0%	36,9%	63,1%	100,0%	100,0%	
	93,5%			6,5%				

Fuente: SISIPEC – octubre 2016

Cabe aclarar que el total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en una o más conductas punibles.

4.9. Meses de detención y años de condena

Los(as) internos(as) con medida de aseguramiento consistente en detención preventiva sumaron 32,0% (38.613) de la población reclusa en los ERON. En cuanto a los meses de detención de los(as) sindicados(as), la población se distribuye en 8 rangos de tiempo correspondiente a meses. De lo anterior se obtiene que los porcentajes más altos están en los grupos de 0-5 meses con 33,3% (12.841), de 6-10 que concentra el 21,2% (8.181) y 11-15 con 12,1% (4.691).

Con respecto a la población reclusa que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, corresponde al 68,0% (82.055) de los(as) internos(as). En este caso los rangos se dan en años de prisión, destacándose: 0-5 con 31,4% (25.742), 6-10 que agrupa al 29,8% (24.421) y 11-15 años de prisión, con participación de 12,6% (10.317) de los(as) reclusos(as) en esta condición.

En las tablas siguientes se aprecia la información descrita anteriormente, desagregada por Regionales y sexo de la población, de acuerdo a la situación jurídica.

Tabla 39. Población sindicada ERON por meses de detención

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	3.206	308	3.514	2.014	192	2.206	1.086	106	1.192	761	67	828	385	28	413
Occidente	2.699	249	2.948	1.688	195	1.883	998	89	1.087	730	51	781	336	26	362
Norte	1.822	70	1.892	1.285	46	1.331	858	38	896	719	21	740	389	15	404
Oriente	1.276	88	1.364	906	72	978	548	49	597	374	27	401	238	16	254
Noroeste	1.725	194	1.919	988	73	1.061	513	33	546	385	27	412	199	13	212
Viejo Caldas	1.036	168	1.204	645	77	722	328	45	373	225	23	248	91	9	100
Total	11.764	1.077	12.841	7.526	655	8.181	4.331	360	4.691	3.194	216	3.410	1.638	107	1.745
Participación	33,3%			21,2%			12,1%			8,8%			4,5%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total sindicados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	425	32	457	362	20	382	1.203	57	1.260	9.442	810	10.252	
Occidente	293	12	305	271	9	280	826	34	860	7.841	665	8.506	
Norte	442	13	455	309	9	318	1.299	33	1.332	7.123	245	7.368	
Oriente	230	17	247	156	4	160	594	19	613	4.322	292	4.614	
Noroeste	134	7	141	109	4	113	348	20	368	4.401	371	4.772	
Viejo Caldas	69	4	73	85	4	89	271	21	292	2.750	351	3.101	
Total	1.593	85	1.678	1.292	50	1.342	4.541	184	4.725	35.879	2.734	38.613	
Participación	4,3%			3,5%			12,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

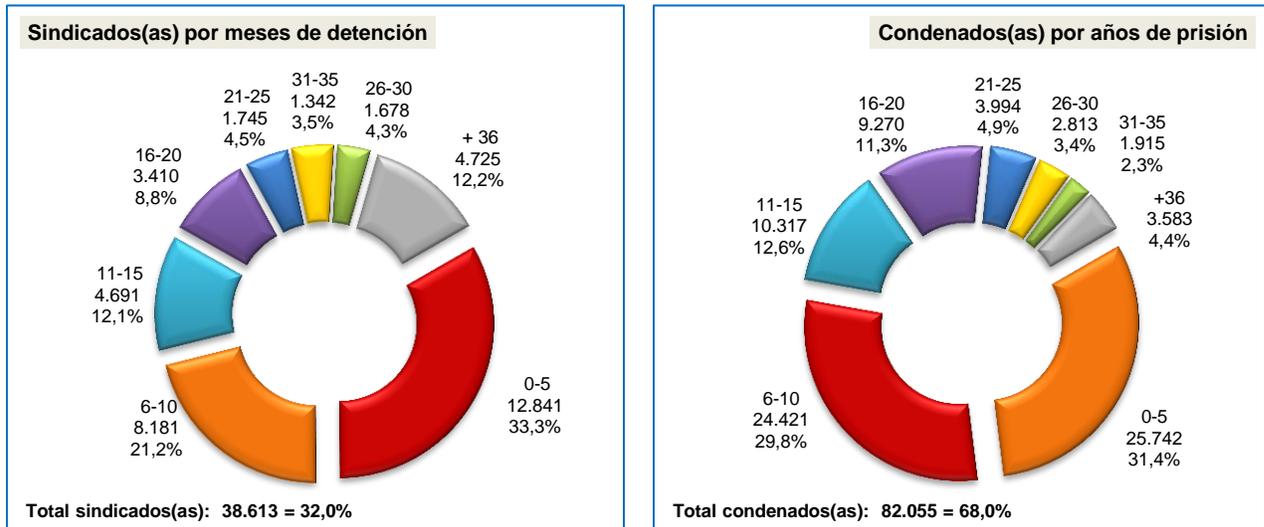
Tabla 40. Población condenada ERON por años de prisión

Regional	0 - 5			6 - 10			11 - 15			16 - 20			21 - 25		
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal
Central	7.864	818	8.682	8.636	579	9.215	4.318	128	4.446	3.573	66	3.639	1.423	30	1.453
Occidente	4.865	528	5.393	4.492	291	4.783	1.676	72	1.748	1.616	73	1.689	709	38	747
Norte	2.063	69	2.132	1.960	37	1.997	724	9	733	682	13	695	317	5	322
Oriente	1.816	177	1.993	1.957	144	2.101	948	50	998	894	42	936	429	20	449
Noroeste	3.766	414	4.180	3.341	304	3.645	1.204	89	1.293	778	77	855	178	36	214
Viejo Caldas	2.983	379	3.362	2.413	267	2.680	1.022	77	1.099	1.410	46	1.456	793	16	809
Total	23.357	2.385	25.742	22.799	1.622	24.421	9.892	425	10.317	8.953	317	9.270	3.849	145	3.994
Participación	31,4%			29,8%			12,6%			11,3%			4,9%		

Regional	26 - 30			31 - 35			Más de 36			Subtotal		Total condenados	
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M		
Central	905	38	943	598	21	619	1.248	53	1.301	28.565	1.733	30.298	
Occidente	539	38	577	363	26	389	628	31	659	14.888	1.097	15.985	
Norte	294	5	299	182	6	188	347	4	351	6.569	148	6.717	
Oriente	341	17	358	254	11	265	482	18	500	7.121	479	7.600	
Noroeste	134	28	162	63	25	88	139	31	170	9.603	1.004	10.607	
Viejo Caldas	463	11	474	358	8	366	596	6	602	10.038	810	10.848	
Total	2.676	137	2.813	1.818	97	1.915	3.440	143	3.583	76.784	5.271	82.055	
Participación	3,4%			2,3%			4,4%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

Gráfica 11. Población reclusa por meses de detención y años de prisión



Fuente: SISIPEC –octubre 2016. Información ajustada al parte diario CEDIP

4.10. Tratamiento Penitenciario

De acuerdo a lo establecido por la Ley, el Inpec tiene el deber de brindar una atención integral a todos los(as) internos(as) sin importar la situación jurídica de quienes se encuentren en los centros de reclusión, en calidad de sindicados(as) o condenados(as). Es por ello que el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su integración como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esa labor. Su participación en dichas actividades³² les permite también redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Al terminar el décimo mes del año, el 53,8% (94.807) de la población reclusa a cargo del Inpec participaba en las tres grandes modalidades de ocupación, así:

- El 48,8% (46.304) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley.
- El 49,3% (46.703) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización.

³²Sentencia T-286/11. Concepto: “Se entiende por Tratamiento Penitenciario el conjunto de mecanismos de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas, mediante el aprovechamiento del tiempo de condena como oportunidades, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos, autogestionarios, una vez recuperen su libertad. Dando cumplimiento al Objetivo del Tratamiento de preparar al condenado(a) mediante su resocialización para la vida en libertad (...)”

- El 1,9% (1.800 de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor dentro del establecimiento.

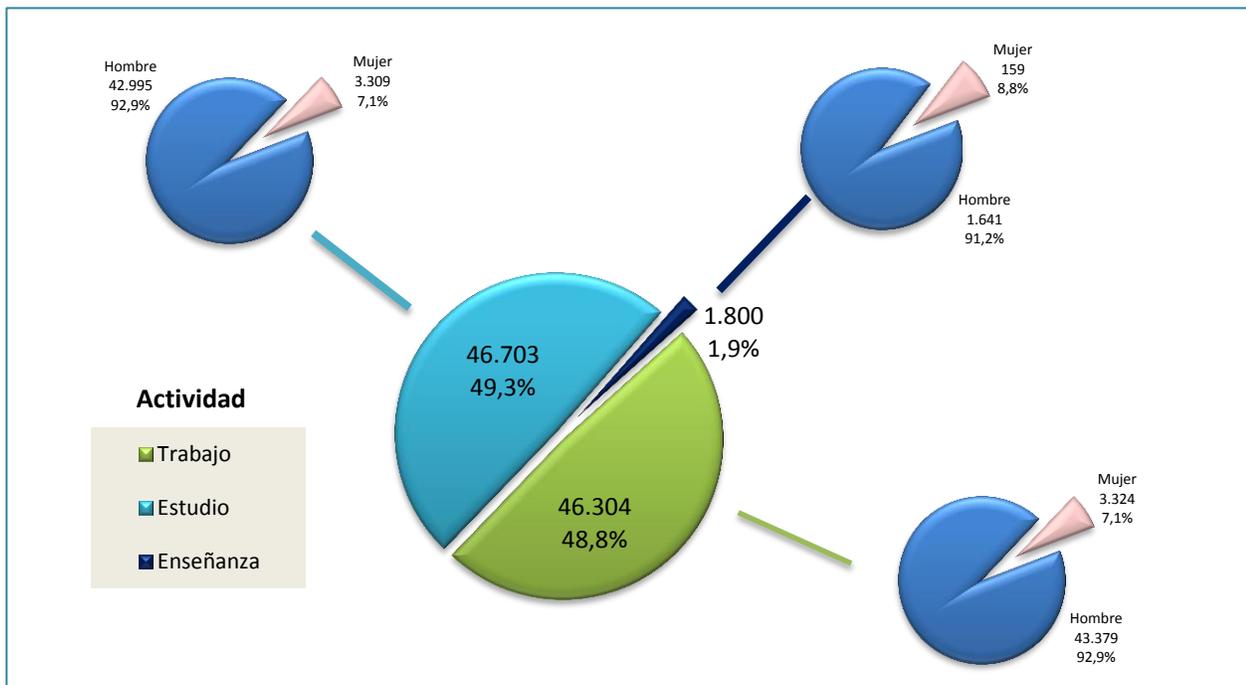
Tabla 41. Población ERON en tratamiento penitenciario

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	15.648	921	16.569	17.246	1.131	18.377	696	50	746	33.590	2.102	35.692	37,6%
Occidente	7.898	628	8.526	8.123	774	8.897	254	32	286	16.275	1.434	17.709	18,7%
Norte	5.168	252	5.420	4.172	93	4.265	177	3	180	9.517	348	9.865	10,4%
Oriente	5.149	495	5.644	4.053	210	4.263	158	24	182	9.360	729	10.089	10,6%
Noroeste	3.476	458	3.934	5.088	521	5.609	147	14	161	8.711	993	9.704	10,2%
Viejo Caldas	5.656	555	6.211	4.697	595	5.292	209	36	245	10.562	1.186	11.748	12,4%
Total	42.995	3.309	46.304	43.379	3.324	46.703	1.641	159	1.800	88.015	6.792	94.807	100,0%
Participación	48,8%			49,3%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - octubre 2016

La participación en los programas de tratamiento penitenciario es voluntaria y debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

Gráfica 12. Población en tratamiento penitenciario



Fuente: SISIPPEC - octubre 2016

4.11. Subrogados penales

Los subrogados penales son medidas sustitutivas de la prisión y la detención, que se concede a los individuos que han sido sancionados con estas medidas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador. Los subrogados penales están consagrados en el Código Penal, artículos 63 y siguientes, su última modificación corresponde a la Ley 1709 de 2014.

En lo corrido de 2016 se han tramitado 23.595 solicitudes por parte de quienes consideran ser beneficiarios de dicha Ley, de las cuales fueron concedidas por autoridad competente, el 69,1% (16.315), así:

- Suspensión de la ejecución de pena (artículo 29): 9,8% (1.607).
- Libertad condicional (artículo 30): 54,8% (8.938).
- Detención y prisión domiciliaria (artículo 22): 9,6% (1.559)
- Pena cumplida: independientemente de los derechos otorgados por la Ley 1709 de 2014: 25,8% (4.211).

Tabla 42. Subrogados penales Ley 1709 de 2014

Subrogado	Tramitados	Otorgados	Participación
Suspensión de la pena	1.873	1.607	85,8%
Libertad condicional	12.720	8.938	70,3%
Domiciliaria	4.062	1.559	38,4%
Pena cumplida	4.940	4.211	85,2%
Total	23.595	16.315	69,1%

Fuente: CEDIP - octubre 2016

Igualmente, salieron del sistema penitenciario y carcelario 26.116 reclusos por otros motivos contemplados en la ley.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA Y CON MECANISMOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

5.1 En domiciliaria

La población amparada bajo esta modalidad correspondió al 29,2% (51.355) del total a cargo del INPEC. El 46,5% (23.875) se encuentra en detención y se distribuye en 81,3% (19.416) hombres y 18,7% (4.459) mujeres. En prisión se encuentra el restante 53,5% (27.480), segregado en 82,6% (22.696) de sexo masculino y 17,4% (4.784) femenino. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 82,0% (42.112) son hombres y 18,0% (9.243) mujeres.

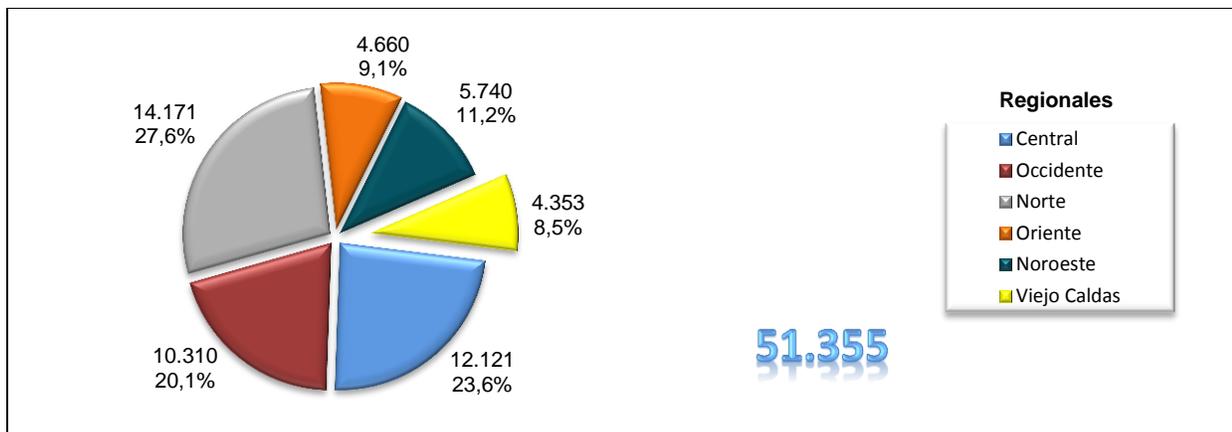
Tabla 43. Población en detención y prisión domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	3.462	944	4.406	6.254	1.461	7.715	9.716	2.405	12.121	23,6%
Occidente	3.325	838	4.163	5.204	943	6.147	8.529	1.781	10.310	20,1%
Norte	8.631	1.600	10.231	3.402	538	3.940	12.033	2.138	14.171	27,6%
Oriente	1.716	410	2.126	2.151	383	2.534	3.867	793	4.660	9,1%
Noroeste	1.465	386	1.851	3.122	767	3.889	4.587	1.153	5.740	11,2%
Viejo Caldas	817	281	1.098	2.563	692	3.255	3.380	973	4.353	8,5%
Total	19.416	4.459	23.875	22.696	4.784	27.480	42.112	9.243	51.355	100,0%
Participación	81,3%	18,7%	100,0%	82,6%	17,4%	100,0%	82,0%	18,0%	100,0%	
	46,5%			53,5%			100,0%			

Fuente: CEDIP – octubre 2016

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 23,6% (12.121), Occidente 20,1% (10.310), Norte 27,6% (14.171), Oriente 9,1% (4.660), Noroeste 11,2% (5.740) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 8,5% (4.353).

Gráfica 13. Población en detención y prisión domiciliaria por Regionales



Fuente: CEDIP - octubre 2016

Las modalidades delictivas por las cuales está siendo juzgada o ya lo fue la población en domiciliaria, fueron 61.489, destacándose por su mayor ocurrencia: tráfico de estupefacientes que participa con 22,3% (13.719), el porte de armas de fuego representó el 16,7% (10.280) y el hurto 15,8% (9.743). Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 45,9% (28.193) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 54,1% (33.296).

De la distribución de delitos imputados según sexo, se encontró que los hombres están asociados con el 81,8% (50.311) de la actividad delictiva y las mujeres el 18,2% (11.178). Cabe resaltar que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 44. Modalidades delictivas población en detención y prisión domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.181	1.929	6.110	4.921	2.688	7.609	13.719	22,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.302	274	3.576	6.347	357	6.704	10.280	16,7%
Hurto	4.779	520	5.299	3.935	509	4.444	9.743	15,8%
Homicidio	1.098	142	1.240	3.058	205	3.263	4.503	7,3%
Concierto para delinquir	1.591	799	2.390	890	323	1.213	3.603	5,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	570	69	639	1.290	150	1.440	2.079	3,4%
Violencia intrafamiliar	855	25	880	561	36	597	1.477	2,4%
Receptacion	508	41	549	359	33	392	941	1,5%
Inasistencia alimentaria	33	1	34	866	12	878	912	1,5%
Extorsion	335	290	625	79	54	133	758	1,2%
Estafa	189	98	287	284	121	405	692	1,1%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	218	36	254	382	41	423	677	1,1%
Lesiones personales	168	23	191	427	49	476	667	1,1%
Fraude procesal	162	77	239	239	126	365	604	1,0%
Otros delitos	4.650	1.230	5.880	4.034	920	4.954	10.834	17,6%
Total	22.639	5.554	28.193	27.672	5.624	33.296	61.489	100,0%
Participación	80,3%	19,7%	100,0%	83,1%	16,9%	100,0%	100,0%	
	45,9%			54,1%				

Fuente: SISPEEC – octubre 2016

5.2. Con control y vigilancia electrónica

Al cierre de octubre se contabilizaron 4.040 personas custodiadas mediante sistemas de control y vigilancia electrónica. El seguimiento y supervisión de esta población se realiza mediante dos procedimientos diferentes: 39,2% (1.583) a través de Radio Frecuencia (RF) y 60,8% (2.457) utilizando el Global Position System (GPS). Las mencionadas modalidades se aplican dependiendo del delito cometido y con ello se pretende descongestionar a los ERON.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observó que el 23,5% (948) está como sindicado(a); de ellos, 80,4% (762) son hombres y 19,6% (186) mujeres. Asimismo, del 76,5% (3.092) que está condenado(a), el 83,0% (2.565) son de sexo masculino y 17,0% (527) corresponden al femenino. En total se tiene: 82,4% (3.327) hombres y 17,6% (713) mujeres.

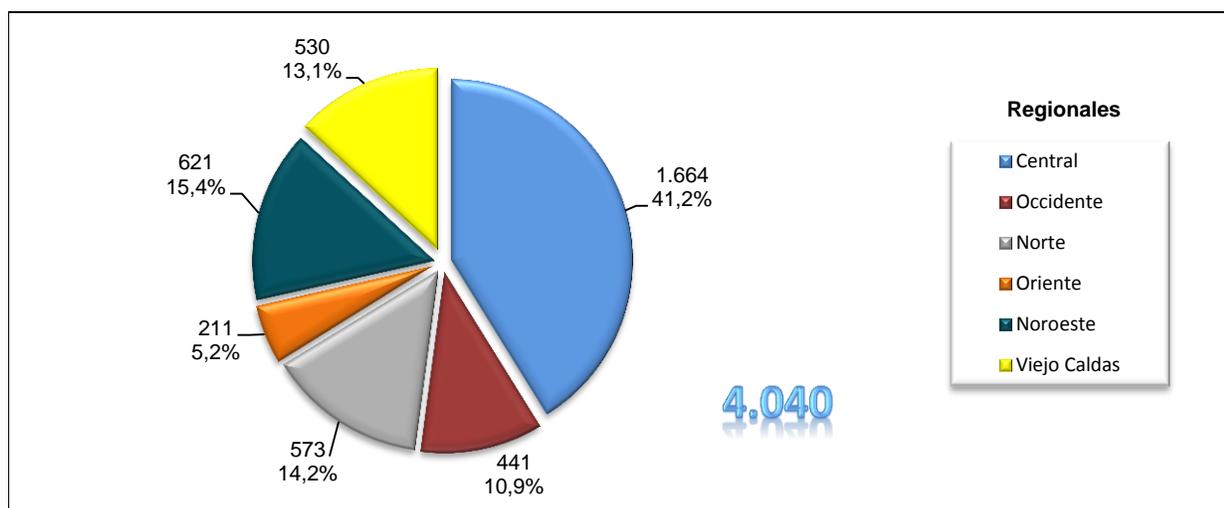
Tabla 45. Población con control y vigilancia electrónica

Regional	Sindicado			Condenado			Población con control y vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	142	38	180	1.269	215	1.484	1.411	253	1.664	41,2%
Occidente	63	11	74	284	83	367	347	94	441	10,9%
Norte	358	57	415	136	22	158	494	79	573	14,2%
Oriente	52	3	55	132	24	156	184	27	211	5,2%
Noroeste	73	39	112	444	65	509	517	104	621	15,4%
Viejo Caldas	74	38	112	300	118	418	374	156	530	13,1%
Total	762	186	948	2.565	527	3.092	3.327	713	4.040	100,0%
Participación	80,4%	19,6%	100,0%	83,0%	17,0%	100,0%	82,4%	17,6%	100,0%	
	23,5%			76,5%			100,0%			

Fuente: CERVI - octubre 2016

La Regional Central con 41,2% (1.664) es con amplia diferencia la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,9% (441), Norte 14,2% (573), Oriente 5,2% (211), Noroeste 15,4% (621) y Viejo Caldas 13,1% (530).

Gráfica 14. Población reclusa con control y vigilancia electrónica



Fuente: CERVI - octubre 2016

La delictividad cometida por la población que hoy se encuentra con control y vigilancia electrónica registró 7.465 casos, siendo la principal el hurto con 22,4% (1.670). Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego que representó el 18,7% (1.395), tráfico de estupefacientes 15,0% (1.123) y homicidio 12,9% (961).

Los(as) reclusos(as) sindicados presuntamente cometieron el 27,2% (2.025) de los delitos y los condenados(as), el 72,9% (5.440). Los hombres están relacionados con el 86,2% (6.438) de la criminalidad y las mujeres con el 13,8% (1.027). Debe tenerse en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en una o más modalidades delictivas.

Tabla 46. Modalidades delictivas población con control y vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total	Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal		
Hurto	560	43	603	968	99	1.067	1.670	22,4%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	296	23	319	1.033	43	1.076	1.395	18,7%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	225	80	305	552	266	818	1.123	15,0%
Homicidio	94	6	100	810	51	861	961	12,9%
Concierto para delinquir	128	37	165	164	52	216	381	5,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	36	2	38	112	9	121	159	2,1%
Violencia intrafamiliar	55	2	57	59	6	65	122	1,6%
Estafa	15	6	21	62	26	88	109	1,5%
Extorsion	64	22	86	10	5	15	101	1,4%
Lesiones personales	14	1	15	68	11	79	94	1,3%
Receptación	8	2	10	81	3	84	94	1,3%
Falsedad en documento privado	5	3	8	57	20	77	85	1,1%
Secuestro simple	11	1	12	65	5	70	82	1,1%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	10	0	10	54	10	64	74	1,0%
Otros delitos	224	52	276	598	141	739	1.015	13,6%
Total	1.745	280	2.025	4.693	747	5.440	7.465	100,0%
Participación	86,2%	13,8%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	100,0%	
	27,1%			72,9%				

Fuente: SISIPEC – octubre 2016

6. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente presentó las siguientes cifras: intramuros 79,7% (14.899), en domiciliaria 17,6% (3.295) y con control y vigilancia electrónica 2,7% (499), para un total de 18.693 personas; a pesar que esta cifra es relativamente baja, el ideal es que no se registre ningún caso de reincidencia carcelaria. Asimismo, el 92,9% (17.374) de los reincidentes son hombres y la diferencia, 7,1% (1.319) mujeres.

Frente al total de población reclusa en las diferentes modalidades privativas de la libertad, los reincidentes registran los siguientes índices: intramuros 12,3% (de 120.668), en domiciliaria 6,4% (de 51.335) y con control y vigilancia electrónica 12,4% (de 4.040 personas que se encuentran bajo este mecanismo de custodia). El total de reincidencia corresponde a 10,6% (18.693) de la población a cargo del Inpec (176.063). En caso de solo tenerse en cuenta la población condenada (112.627), la proporción de reincidentes corresponde al 16,6%.

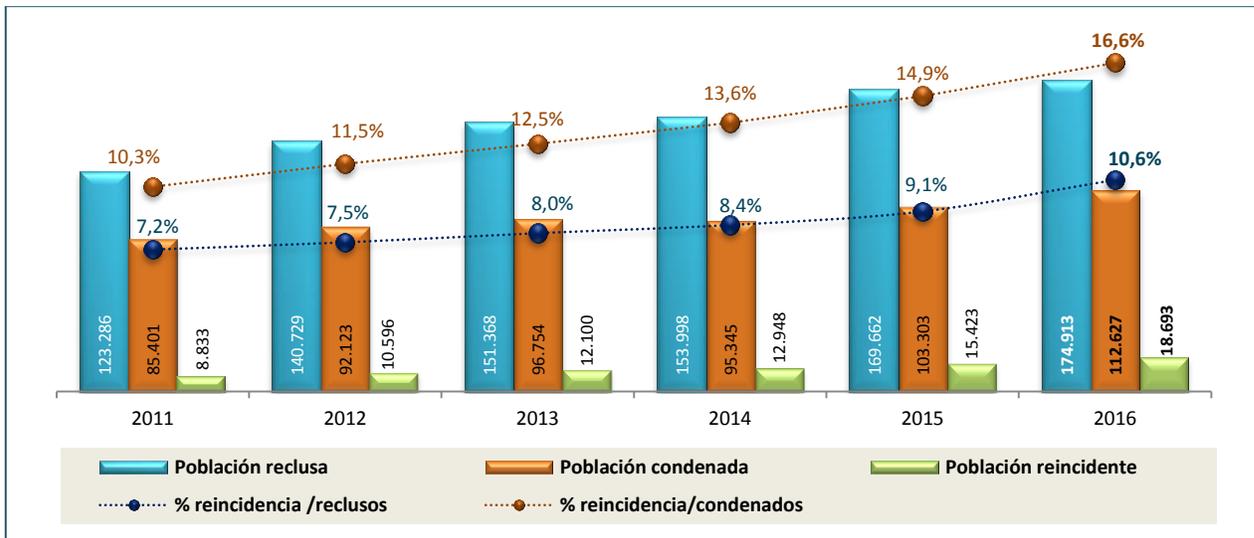
Tabla 47. Población reclusa reincidente

Regional	Intramural			Domiciliaria			Control y Vigilancia Electronica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.391	318	5.709	856	129	985	191	24	215	6.438	471	6.909	37,0%
Occidente	2.561	164	2.725	535	83	618	56	4	60	3.152	251	3.403	18,2%
Norte	1.161	22	1.183	386	46	432	41	5	46	1.588	73	1.661	8,9%
Oriente	1.263	75	1.338	292	34	326	20	6	26	1.575	115	1.690	9,0%
Noroeste	1.758	135	1.893	442	56	498	90	0	90	2.290	191	2.481	13,3%
Viejo Caldas	1.916	135	2.051	356	80	436	59	3	62	2.331	218	2.549	13,6%
Total	14.050	849	14.899	2.867	428	3.295	457	42	499	17.374	1.319	18.693	100,0%
Participación total reincidentes	94,3%	5,7%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	79,7%			17,6%			2,7%			100,0%			
Participación ubicación población reclusa	12,3%			6,4%			12,4%			10,6%			
Participación población condenada	18,2%			12,0%			16,1%			16,6%			

Fuente: SISIPPEC – octubre 2016

Como se advirtió en documento anterior, las cifras de reincidencia de los periodos anteriores a junio de 2015, fueron modificadas, dado que se realizó una revisión y ajuste a los códigos de programación para el conteo de internos condenados, que tenían condenas anteriores.

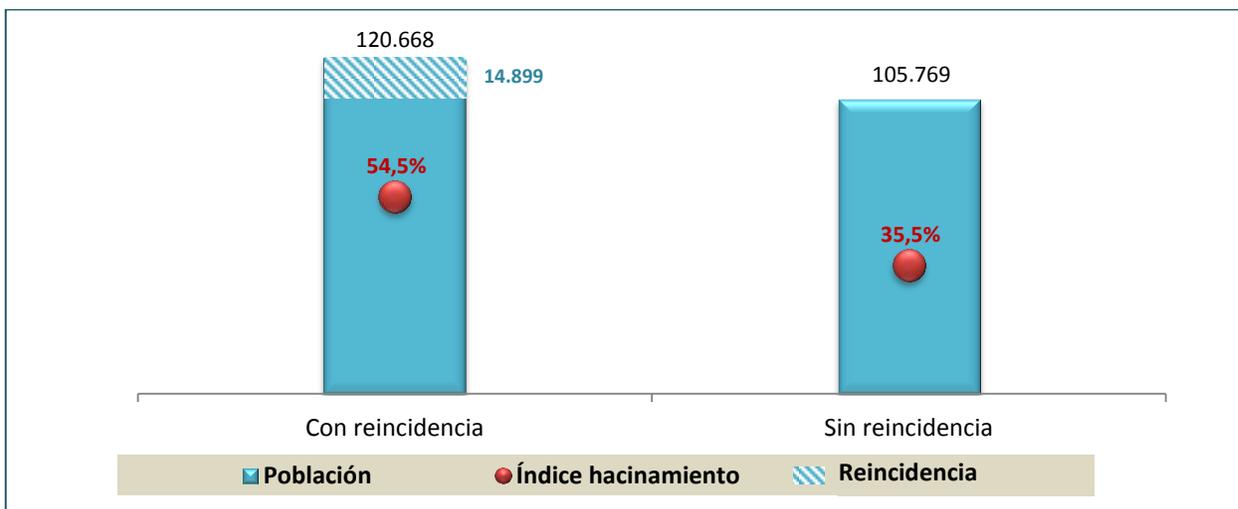
Gráfica 15. Población reclusa reincidente 2011 - 2016



Fuente: SISIEPEC – octubre 2016

La población reincidente incrementa los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento. Teniendo en cuenta que la población de internos(as) fue 120.668, la sobrepoblación en los ERON 42.591 reclusos(as) y el hacinamiento 54,5%, si restáramos los(as) reincidentes intramuros (14.899), las cifras serían: población intramuros 105.769, sobrepoblación 27.692 y el índice de hacinamiento 35,5%, con una reducción de 19,1 puntos porcentuales con respecto al actual.

Gráfica 16. Población reclusa vs reincidencia



Fuente: CEDIP – octubre 2016

7. COMPARATIVO CIFRAS SEPTIEMBRE - OCTUBRE

En octubre la población reclusa se redujo en 0,2% con respecto al mes anterior, es decir 246 internos(as) menos. Las Regionales Noroeste y Oriente contabilizaron aumento en 0,7% y 0,2% (109 y 19 internos(as) en su orden). En las demás Regionales se observa disminución en la población.

Tabla 48. Comparativo población reclusa por Regionales

Regional	Población reclusa		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	40.646	40.550	-96	-0,2%
Occidente	24.653	24.491	-162	-0,7%
Norte	14.202	14.085	-117	-0,8%
Oriente	12.195	12.214	19	0,2%
Noroeste	15.270	15.379	109	0,7%
Viejo Caldas	13.948	13.949	1	0,0%
Total	120.914	120.668	-246	-0,2%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

En los dos últimos meses el indicador de hacinamiento se mantuvo estable, con mínima diferencia decreciente de 0,4 décimas porcentuales en octubre. En la tabla siguiente se puede observar el comportamiento de las variables capacidad, población reclusa, sobrepoblación e índice de hacinamiento para el periodo, discriminado por Regionales.

Tabla 49. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento por Regionales

Regional	Capacidad		Población reclusa		Sobrepoblación			Índice de hacinamiento		
	Sep.	Oct.	Sep.	Oct.	Sep.	Oct.	Variación	Sep.	Oct.	Variación
Central	29.085	29.085	40.646	40.550	11.561	11.465	-96	39,7%	39,4%	-0,3%
Occidente	14.648	14.648	24.653	24.491	10.005	9.843	-162	68,3%	67,2%	-1,1%
Norte	7.713	7.735	14.202	14.085	6.489	6.350	-139	84,1%	82,1%	-2,0%
Oriente	7.557	7.557	12.195	12.214	4.638	4.657	19	61,4%	61,6%	0,3%
Noroeste	8.485	8.485	15.270	15.379	6.785	6.894	109	80,0%	81,2%	1,3%
Viejo Caldas	10.567	10.567	13.948	13.949	3.381	3.382	1	32,0%	32,0%	0,0%
Total	78.055	78.077	120.914	120.668	42.859	42.591	-268	54,9%	54,5%	-0,4%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

Durante los lapsos comparados, los(as) internos(as) sindicados(as) presentaron decremento de 1,4%, que en términos absolutos corresponde a 553 personas menos en esa situación. Con respecto a los condenados(as), la cifra tuvo un comportamiento similar en dirección contraria al registrar incremento de 0,4% que corresponde 307 personas más.

Tabla 50. Comparativo situación jurídica población reclusa intramural por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	10.629	10.252	-377	-3,5%	30.017	30.298	281	0,9%
Occidente	8.639	8.506	-133	-1,5%	16.014	15.985	-29	-0,2%
Norte	7.506	7.368	-138	-1,8%	6.696	6.717	21	0,3%
Oriente	4.617	4.614	-3	-0,1%	7.578	7.600	22	0,3%
Noroeste	4.741	4.772	31	0,7%	10.529	10.607	78	0,7%
Viejo Caldas	3.034	3.101	67	2,2%	10.914	10.848	-66	-0,6%
Total	39.166	38.613	-553	-1,4%	81.748	82.055	307	0,4%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

Al cotejar los registros de la población en domiciliaria, en octubre se observa incremento de 1,4%, reflejado en 705 personas más, beneficiarias de esta medida (39 en detención y 666 en prisión).

Tabla 51. Comparativo población reclusa en domiciliaria por Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		Total domiciliaria		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	4.445	4.406	-39	-0,9%	7.550	7.715	165	2,2%	11.995	12.121	126	1,1%
Occidente	4.237	4.163	-74	-1,7%	5.945	6.147	202	3,4%	10.182	10.310	128	1,3%
Norte	10.061	10.231	170	1,7%	3.849	3.940	91	2,4%	13.910	14.171	261	1,9%
Oriente	2.190	2.126	-64	-2,9%	2.414	2.534	120	5,0%	4.604	4.660	56	1,2%
Noroeste	1.790	1.851	61	3,4%	3.846	3.889	43	1,1%	5.636	5.740	104	1,8%
Viejo Caldas	1.113	1.098	-15	-1,3%	3.210	3.255	45	1,4%	4.323	4.353	30	0,7%
Total	23.836	23.875	39	0,2%	26.814	27.480	666	2,5%	50.650	51.355	705	1,4%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

Igualmente, el número de personas que en este último mes se favoreció con la modalidad sustitutiva de prisión, denominada control y vigilancia electrónica, fue semejante al mes inmediatamente anterior (4.040), con leves oscilaciones entre sindicados(as) y condenados(as).

Tabla 52. Comparativo población reclusa con control y vigilancia electrónica por Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		Total vigilancia electrónica		Variación mes	
	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa	Sep.	Oct.	Absoluta	Relativa
Central	181	180	-1	-0,6%	1.453	1.484	31	2,1%	1.634	1.664	30	1,8%
Occidente	78	74	-4	-5,1%	383	367	-16	-4,2%	461	441	-20	-4,3%
Norte	412	415	3	0,7%	155	158	3	1,9%	567	573	6	1,1%
Oriente	54	55	1	1,9%	159	156	-3	-1,9%	213	211	-2	-0,9%
Noroeste	107	112	5	4,7%	499	509	10	2,0%	606	621	15	2,5%
Viejo Caldas	123	112	-11	-8,9%	436	418	-18	-4,1%	559	530	-29	-5,2%
Total	955	948	-7	-0,7%	3.085	3.092	7	0,2%	4.040	4.040	0	0,0%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

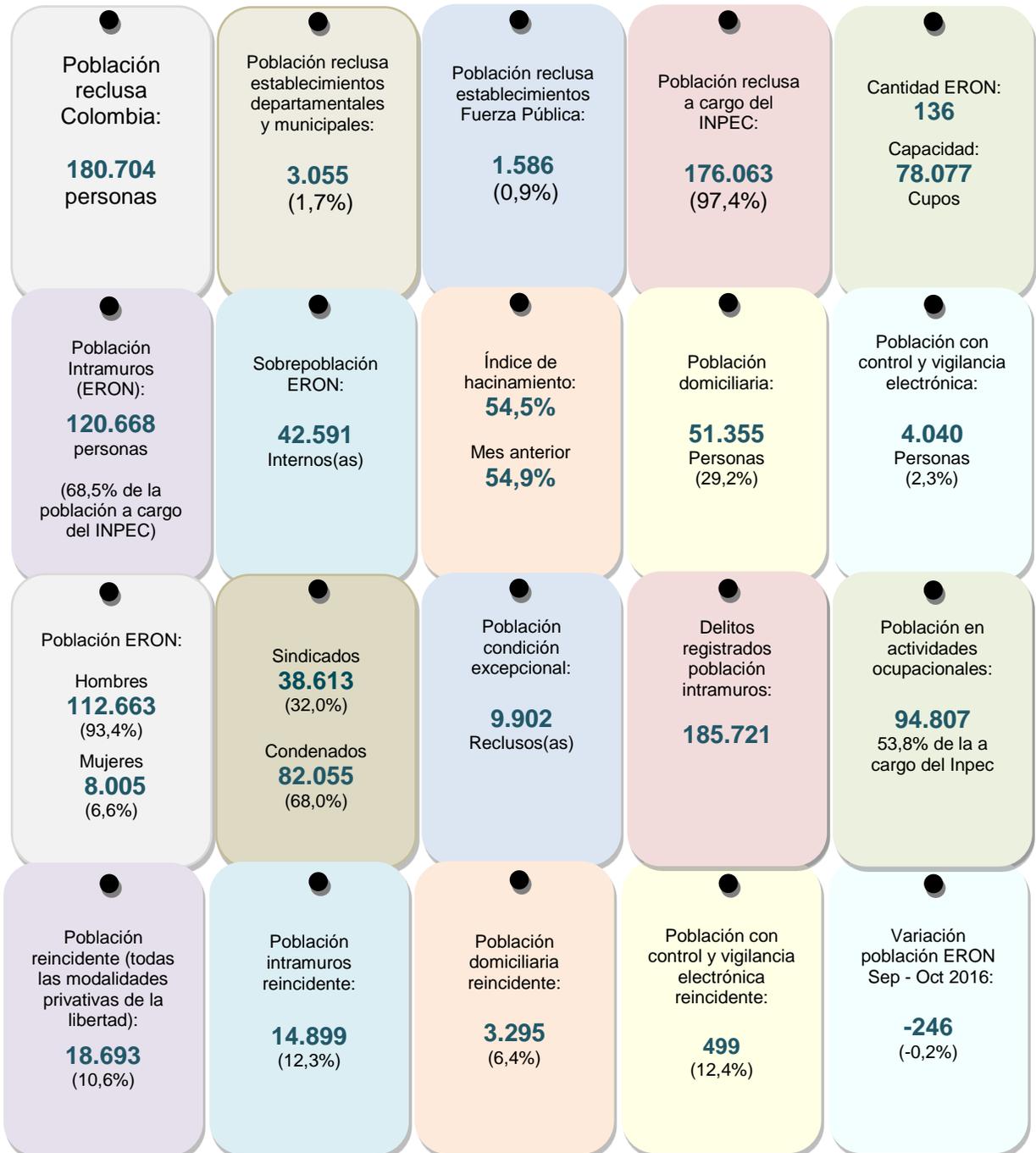
En la población reincidente la variación septiembre-octubre, se dio así: intramuros 1,2% (177), domiciliaria 3,5% (112) y quienes se encuentran con control y vigilancia electrónica, disminuyeron 2,3% (12). Agrupadas estas tres modalidades, el total de reincidentes en el último mes aumentó 1,5% (277) con respecto al mes anterior.

Tabla 53. Comparativo población reincidente por Regionales

Regional	Intramural				Domiciliaria				Control y vigilancia electrónica				Total reincidentes			
	Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación		Sep.	Oct.	Variación	
			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa			Absoluta	Relativa
Central	5.630	5.709	79	1,4%	963	985	22	2,3%	211	215	4	1,9%	6.804	6.909	105	1,5%
Occidente	2.687	2.725	38	1,4%	589	618	29	4,9%	60	60	0	0,0%	3.336	3.403	67	2,0%
Norte	1.176	1.183	7	0,6%	415	432	17	4,1%	46	46	0	0,0%	1.637	1.661	24	1,5%
Oriente	1.342	1.338	-4	-0,3%	307	326	19	6,2%	24	26	2	8,3%	1.673	1.690	17	1,0%
Noroeste	1.837	1.893	56	3,0%	481	498	17	3,5%	103	90	-13	-12,6%	2.421	2.481	60	2,5%
Viejo Caldas	2.050	2.051	1	0,0%	428	436	8	1,9%	67	62	-5	-7,5%	2.545	2.549	4	0,2%
Total	14.722	14.899	177	1,2%	3.183	3.295	112	3,5%	511	499	-12	-2,3%	18.416	18.693	277	1,5%

Fuente: CEDIP INPEC – octubre 2016

8. DATOS RELEVANTES, OCTUBRE 2016



9. ATENCIÓN A NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS

A continuación se transcribe el informe de atención a niños y niñas menores de tres años que viven con sus madres en los establecimientos de reclusión destinados a mujeres, elaborado por la Dirección de Atención y Tratamiento, en cabeza de la doctora Roselín Martínez Rosales, de acuerdo a las competencias y responsabilidades de cada una de las entidades del Estado comprometidas en la atención de esta población.

Ley 65 de 1993 por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario

- Artículo 153 dispuso que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec permita la permanencia de los niños y niñas hasta de tres (3) años hijos/as de las mujeres internas.
- Artículo 155 ordenó al Inpec coordinar con el ICBF programas de protección y atención especial a os hijos/as menores de las personas privadas de la libertad.

En el marco de la Ley65 de 1993, el ICBF e Inpec han venido suscribiendo Convenios Interadministrativos para atender a los niños menores de tres años y a las mujeres gestantes en ERON desde el año 2000, así: No. 204 de 2000; No. 181 de 2003, actualmente vigente el No. 125 de 4 de enero de 2013.

Decreto No. 2553 de 2014 por el cual se reglamentan los artículos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por los artículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014

Regula las condiciones de permanencia de los niños menores de tres años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad. Así como las competencias institucionales para garantizar su cuidado, protección y atención integral.

El decreto se aplica a las entidades que conforman el sistema Penitenciario y Carcelario y las relacionadas en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, en lo relacionado con las condiciones de permanencia y la atención a los niños y niñas hasta los tres años de edad, hijos de mujeres que se encuentren sindicadas o condenadas, y que conviven en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional así como las mujeres gestantes y madres lactantes en la misma condición.

El decreto define las competencias de las entidades así:

CAPITULO II. Atención integral a los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión

Artículo 3. Permite la presencia de los niños(as) menores de tres años junto a sus mamás.

El Inpec aplica los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el ICBF para la atención a niños menores de tres años y los elaborados en nuestra Institución, en cada una de sus reclusiones de mujeres con servicio ICBF – Inpec y en aquellos otros establecimientos de reclusión que no existe la modalidad, informa al Centro Zonal del ICBF más cercano al

establecimiento para que se coordine la atención integral a esta población de acuerdo a las competencias institucionales.

Elaboración y envío lineamientos y directrices institucionales en relación a la atención a niños/as menores de tres años que conviven con sus madres en los establecimientos de reclusión, incorporando la normativa ley 1709/2014 y Decreto 2553/2014, mediante oficio No. 8300 DIRAT-83200-SUBAP-83202-GRUTA-00244 de 12 de enero de 2016.

Emitió Circular No. 000007 de 13 de febrero de 2014 la cual determina la aplicación del citado procedimiento en articulación de la estrategia de atención integral a la primera infancia “*de cero a siempre*”, en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON.

Artículo 4. Asesoría y Atención

ICBF capacitará a funcionarios del Inpec

El Inpec y el ICBF han llevado a cabo capacitaciones a través de encuentros y videoconferencias desde el CEDIP - Inpec, para capacitar a las Direcciones Regionales, Directores de Establecimientos y funcionarios encargados de la atención a niños menores de tres años de las dos instituciones, en los centros de reclusión donde existe esta población.

El primer encuentro se realizó en la vigencia 2004, segundo encuentro en 2007 y tercer encuentro en 2013 a partir de los cuales se estableció la creación de la modalidad ICBF – Inpec, los lineamientos técnicos administrativos de esta modalidad y lineamientos del Inpec, para atender de manera integral a los niños y niñas que viven con sus madres en los establecimientos de reclusión.

En la vigencia 2016 se ha llevado a cabo una videoconferencia y se encuentra otra programada, así:

- Mayo 04 de 2016: Socialización A nexos 8, Lineamientos rutas de actualizaciones, presentación de servicios de salud y lineamientos de atención integral a niños menores de tres años (Acta No. 0444).
- Se encuentra programada videoconferencia para el día 01 de noviembre de 2016 desde el CEDIP, con la participación del ICBF, Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia, Subdirección de Restablecimiento de Derechos y Subdirección de Atención Psicosocial.

ICBF por medio de las Entidades Administradoras del Servicio presta atención a menores de tres años

El Inpec a través de Directoras de Reclusión de Mujeres, ICBF y operadores suscriben contratos tripartitas para la atención integral de los niños que viven con sus madres en los centros de reclusión, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 54. Contratos Inpec y Entidades Administradoras de Servicio para atención integral niños en establecimientos de reclusión

Establecimiento	Cupos modalidad	Entidad Administradora de Servicio	Objeto de Contrato	Equipo Interdisciplinario del Operador	No. Internas Auxiliares de Jardín
RM BOGOTÁ	45	Fundación Padre Damián	Aunar y coordinar esfuerzos para atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "De cero a siempre", específicamente para fortalecer el programa de atención a niños(as) de internas que permanecen con sus madres en el establecimiento de reclusión de mujeres y de las madres gestantes y lactantes internas, de conformidad con directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF y del Inpec a la entidad administradora del servicios, para que esta suma con su personal y bajo su exclusiva responsabilidad dicha atención.	3 Docentes 1 Responsable de familia 1 Médico 1 Psicóloga 1 Nutricionista	5
RM POPAYÁN	15	Fundación Amalaka		1 Agente educativo 1 Psicóloga 1 Nutricionista	2
COJAM	30	Asociación de Hogares Infantiles del Valle		2 Pedagogas 1 Enfermera 1 Psicóloga 1 Nutricionista 1 Tecnólogo de Alimentos	3
RM BUCARAMANGA	15	Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír		1 Agente educativo 1 Psicóloga 1 Nutricionista	3
COCUC	15	Fundación Cenabastos		1 Pedagoga infantil 1 Enfermera 1 Psicóloga 1 Nutricionista	2
COPEP PEDREGAL	15	Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral		1 Pedagoga 1 Auxiliar pedagógica 1 Psicóloga 1 Nutricionista 1 Enfermera	3
COIBA	15	Fundación Pacto Especializada en el Apoyo de Iniciativas Sociales		1 Psicóloga 1 Pedagoga	3
RM PEREIRA	15	Construyamos Colombia		1 Pedagoga 1 Abogado 1 Auxiliar de Enfermería 1 Ingeniero de Alimentos 1 Nutricionista	3

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento Inpec

El Inpec designa mujeres privadas de la libertad como Auxiliares de Jardín, quienes reciben como incentivo una bonificación por parte del Instituto y reporte de tiempo laborado como actividad válida para redención de pena. Estas mujeres privadas de la libertad apoyan con la preparación de alimentos a los niños y niñas, servicio de aseo y mantenimiento a las áreas donde opera el servicio de atención, así como apoyo a las pedagogas para el cuidado de los niños y niñas.

ICBF realizará seguimiento y supervisión de las condiciones en las que permanecen y la calidad de su atención

El Inpec ha dado directrices a las Direcciones Regionales de manera escrita mediante oficio No. 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES-08432 de 01 de julio de 2016 para permitir el ingreso de los servidores del ICBF a los establecimientos de reclusión a fin de realizar seguimiento y verificación de las condiciones de los niños menores de tres años, de acuerdo a las competencias normativas. Instrucción reiterada en oficio No. 8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES-09980 de 09 de agosto de 2016.

SE ha oficiado a todos los establecimientos de reclusión en donde el ICBF ha anunciado la visita para coordinar el ingreso de sus servidores y las acciones de apoyo para cumplimiento de la actividad a realizar.

El Inpec ha establecido comunicación verbal y telefónica con cada Director de establecimiento se realizan gestiones para facilitar el ingreso de servidores del ICBF en todas las ocasiones que se nos ha requerido.

Inpec informará la permanencia de menores de tres años en los establecimientos de reclusión

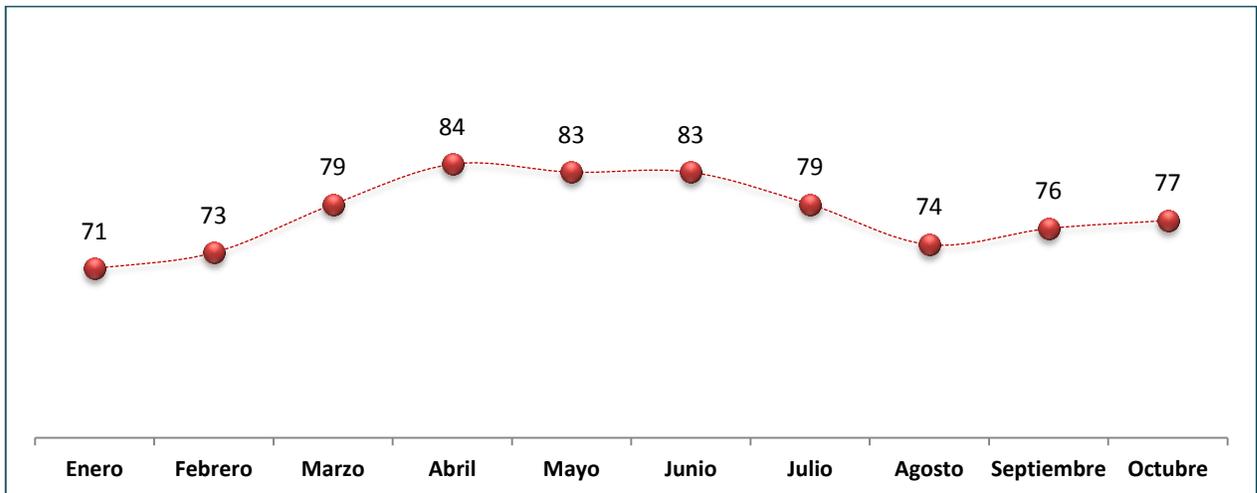
El Inpec reporta al ICBF los casos de niños y niñas que NO conviven con sus madres internas en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran presuntamente inobservados, amenazados o vulnerados, según información aportada por sus progenitoras reclusas, para que a través de las Defensorías de Familia se determinen las medidas que garanticen la protección de sus derechos.

Mediante Oficio No.8300-DIRAT-83200-SUBAP-83201-GATES- 06896 de 14 de agosto de 2015, emite instrucciones a los Directores de Establecimientos para que los casos de niños y niñas que NO convivan con sus madres internas en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentren presuntamente inobservados, amenazados o vulnerados sean reportados a ICBF al correo *atencionalciudadano@icbf.gov.co*, ruta que fue establecida para este fin en mesas de trabajo de Inpec e ICBF.

Esta instrucción fue incorporada en los lineamientos emitidos por el Inpec para el Programa “Atención a Familia”, para la vigencia 2016 y reiterada en oficio No.8300-DIRAT-8320-SUBAP-83201-GATES-09980 de 09 de agosto de 2016.

En la vigencia el número de niños promedio en ERON es de 78 niños de enero a octubre, de acuerdo a los reportes de las Direcciones Regionales. A continuación se muestra el número de niños por mes.

Gráfica 17. Niños(as) menores de tres años que conviven con sus madres al interior de los ERON



Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento Inpec

Artículo 7. Cofinanciación de las medidas de atención

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, destinará recursos económicos para cofinanciar las medidas de atención de que trata el presente decreto.

En la presente vigencia se asignó recursos para atender a los niños menores de tres años que viven con sus madres en los establecimientos de reclusión a través de la Resolución No.001339 de 22 de marzo de 2016, así:

Tabla 55. Asignación presupuestal para atención de menores en los ERON

Establecimiento	Presupuesto asignado	Niños(as)
RM BOGOTÁ	\$ 12'600.000	26
RM JAMUNDÍ	\$ 7'300.000	16
RM POPAYÁN	\$ 2'600.000	7
RM BUCARAMANGA	\$ 3'700.000	7
RM CÚCUTA	\$ 2'500.000	4
RM PEDREGAL	\$ 3'700.000	8
RM PEREIRA	\$ 2'500.000	3
RM IBAGUÉ	\$ 3'700.000	4
TOTAL	\$ 40'.000.000	75

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento Inpec

Adicionalmente se asignó a los EPMSC de Montería y Sincelejo \$700.000 para atender a los niños que se encuentran ubicados en el pabellón de mujeres. Actualmente Sincelejo atiende con el ICBF a dos menores de edad, mientras que el niño que se encontraba en el EPMSC Montería salió con su progenitora.

Atención a niños menores de seis meses

Los niños de cero a seis meses o lactantes que permanecen con sus madres en el patio con el ánimo de garantizar la lactancia materna exclusiva en esta primera etapa de vida, luego de esta edad son recibidos en el servicio ICBF-Inpec.

En este periodo de tiempo se lleva a cabo la gestión para el ingreso de los niños al servicio, verificando que tengan acudientes y que estos cumplan con los requisitos como no tener antecedentes judiciales, que suscriban un acta de compromiso para asumir el cuidado de los niños (as) en caso que se requiera salida para atención por salud o salidas lúdicas recreativas. Igualmente se verifica y gestiona que tengan registro civil, vacunas, registro en base de datos de Fiduprevisora, entre otros.

En la presente vigencia el Inpec en compañía de la mesa intersectorial para la atención a la primera infancia realizó visita a RM Bogotá a partir de la cual se establece la implementación piloto de la estrategia “Salas amigas de la familia lactante” en este establecimiento y diagnóstico para las otras reclusiones de mujeres, de acuerdo a las acciones implementadas por el Ministerio de Salud, con el apoyo de la Fundación Éxito, quienes aportarán dos profesionales y la dotación para la implementación de la estrategia. Se propone que esta estrategia tenga

alcance a las mujeres privadas de la libertad y a las servidoras penitenciarias que son madres lactantes.

Programa Familia, Mujer e Infancia (FAMI). Este programa se implementa únicamente en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Se realizan talleres a internas gestantes y a las madres lactantes con el objetivo de preparar a las madres desde antes del nacimiento de sus hijos para fortalecer el vínculo madre-hijo, se suministra suplemento nutricional por parte de ICBF representado en Bienestarina, atendiendo a un grupo de 13 internas gestantes y lactantes.

Niños en establecimientos de reclusión con pabellones de mujeres

En el seguimiento realizado por la Subdirección de Atención Psicosocial se ha establecido que el EPMSC de Montería atiende a tres niños menores de 3 años. En este caso el director de establecimiento da aplicación al convenio N° 125/2013, informan al Centro Zonal más próximo al establecimiento de la presencia de estos menores, para que ICBF preste atención a través de sus programas.

Aportes del Inpec a la cualificación del servicio de atención a niños menores de tres años que viven con sus madres en establecimientos de reclusión

Se aportó a la elaboración del Decreto reglamentario para la atención a los niños y niñas menores de tres años que viven con sus madres en los establecimientos de reclusión, madres gestantes y lactantes.

El Inpec ha aportado a la elaboración de lineamientos Técnico administrativos y Anexo No. 8, los cuales hacen parte de los documentos del ICBF, asimismo ha actualizado los lineamientos de acuerdo internos.

El Inpec realiza un trabajo articulado con ICBF para la cualificación de la atención a los niños menores de tres años que viven con sus madres en los establecimientos de reclusión del orden nacional, los menores hijos de personas privadas de la libertad cuyos derechos se encuentren posiblemente inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la atención a mujeres gestantes y madres lactantes.

Ha participado con ICBF en reuniones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones pactadas en convenio No.125/2013.

Ha participado en reuniones interinstitucional ICBF- USPEC – Inpec, para abordar estrategias para implementación de la Ley 1709/2014 y Decreto 2553/2014.

Seguimiento a las acciones priorizadas presentadas en mesa de Sentencia 762/2015

De acuerdo a la información presentada por la Presidencia de la República en la reunión de seguimiento al plan de acción de la Sentencia 762/2015 en relación a la atención a niños menores de tres años en ERON, se solicitó a los establecimientos informar sobre los tópicos relacionados con afiliación a servicio de salud, esquema de vacunación, seguimiento de crecimiento y desarrollo y valoración nutricional, encontrando los siguientes reportes a 25 de octubre de 2016.

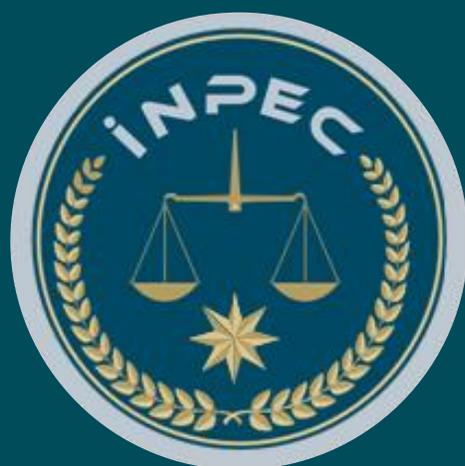
Tabla 56. Consolidado reclusiones de mujeres con modalidad ICBF - Inpec

Establecimiento	Cupo modalidad ICBF - Inpec	Distribución de cupos			No. Niños con servicio de salud Fiduprevisora	No. Niños con esquema de vacunación completo	No. Niños con seguimiento de crecimiento y desarrollo	No. Niños con valoración y seguimiento nutricional	No. Mujeres gestantes	No. Mujeres gestantes con control prenatal
		Niños lactantes	Niños de 6 meses a 3 años	Total niños						
RM BOGOTÁ	45	6	20	26	21	24	18	20	8	8
COJAM RM JAMUNDI	30	3	14	17	17	17	17	17	11	11
RM POPAYÁN	15	0	7	7	6	7	7	7	2	2
MONTERIA	15	1	2	3	3	3	3	3	0	0
RM BUCARAMANGA	15	1	8	9	6	9	9	9	6	6
COCUC CÚCUTA	15	0	3	3	3	3	3	3	2	2
RM PEDREGAL	15	0	7	7	7	7	7	7	6	6
RM COIBA	15	0	5	5	4	4	5	5	6	6
RM PEREIRA	15	0	3	3	3	3	3	0	1	1
RM MANIZALES	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

Fuente: Dirección de Atención y Tratamiento Inpec

Con relación a la afiliación de niños menores de tres años, algunos están afiliados a régimen contributivo por parte de algún familiar, por lo que la Fiduprevisora no tiene a cargo la prestación de servicio a estos niños.

Como se puede observar la información aportada por los establecimientos de reclusión difiere de la presentada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, de la Presidencia de la República.



www.inpec.gov.co